DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 4 de Enero de 1906 — TOMO II - Núm. 93

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 3 de Enero de 1906

PRESIDE

EL SEÑOR DON DIEGO PONS

A las 4 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Cuñarro, Lenzi, Segundo, Iglesias, Berinduague, Vellozo, Brito del Pino, Blengio Rocca, Castro, Traviesc, De María y Espalter.

Señor Presidente—Habiendo número, se va á celebrar sesión.

Va á darse lectura de las actas de las sesiones anteriores.

—Se leyeron tres actas.

Están á consideración del Honorable Senado las actas que acaban de leerse.

Si no se hace observación, se darán por aprobadas.

De acuerdo con la orden del día, se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que prorroga el presupuesto general de gastos vigente, hasta tanto se sancione el que actualmente se halla á estudio del Poder Legislativo.—(Archívese).

La Honorable Cámara de Representantes remite con antecedentes un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa Scala-Rey, la construcción de la carretera de Toledo á Pando.—(A la Comisión de Fomento).

La misma Cámara remite con antecedentes un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para acordar á los jefes, segundos jefes y capitanes de los Cuerpos del Ejército, de la cañonera «Suárez», Academia G. Militar, Parque Nacional y Fortaleza General Artigas, una suma mensual por concepto de gastos de representación y otros extraordinarios.—(A la Comisión de Hacienda).

La Comisión de Peticiones se expide en el proyecto por el que se aclara el concepto en que les fueron acordadas pensiones á las señoras Poy y Vásquez, Braga de Gabito, Castagnino de Martínez, Martínez de González y Lois de Figuerido Perez.—(Repártase.)

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—Se acaba de dar cuenta de un asunto que ha merecido la sanción de la Cámara de Representantes, relativo á la construcción de la carretera de Toledo á Pando. Ese asunto tiene urgencia, desde que se trata de una obra de interés público, y la urgencia la ha reconocido la propia Cámara de Representantes votándolo sobre tablas.

Pediría al Honorable Senado se sirviese, en atención á la urgencia y á la naturaleza de la obra, prestar su voto á la moción que voy á formular.

Mociono para que el asunto á que he hecho referencia, sea informado por la Comisión en la sesión próxima, debiendo incluirse en la orden del día del viernes para que lo considere el Honorable Senado.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Minas, se va á votar.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

46.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

2 DE ENERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Berro, Lenzi, Muró, Freire (don Tulio), Areco, Viera, Costa, Magariños Veira, Accinelli, Brito, Terra, Sosa, Sudriers, Olivera (don Lauro A.), Arena, Paullier, Canfield, Semblat, Roosen, Saldaña, Navarrete, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Rivas, Iglesias Canstat, Freire (don Román), Borrás, Vidal (don Alfredo), Oneto y Viana, Rodríguez Larreta, Tiscornia, Suárez, Vásquez Acevedo, Quintana (don Alberto S.), Lussich, Castro, Otero, Cortinas, Vidal (don Blas), Albín, Rodríguez (don Gregorio L.), Fleurquin, Pèrez Olave, Cabral, Pelayo, Herrera, Martínez, Massera y Enciso, faltando con aviso los señores Mora Magariños, Lezama, Guillot, Barberoux, Stirling, Icasuriaga, Canessa, Quintana (don Julián) y Samacoitz; con licencia los señores Lacoste y Travieso; y sin aviso los señores Manini Ríos, Carvalho Lerena, Fernández, García (don Bernardo), Borro, Casaravilla Vidal, Olivera (don Félix A.), Devincenzi, García (don Luís I.), Ponce de León (don Luís), Ramón Guerra y Ferrando y Olaondo.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

Señor Areco—Señor presidente: La lectura de las actas de las sesiones sin número podría suprimirse.

Señor Presidente—Se suprimiría la lectura de las actas de las sesiones sin número, si no hubiera oposición.—(Apoyados).

(Se lee la de la 45.ª sesión extraordinaria).

—Puede observarse.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban el acta leída y las de las sesiones sin número.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de lo siguiente):

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes de Patentes de Giro para la capital y Departamentos del litoral é interior, á regir en el corriente ejercicio.»

—Archívese.

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el cual se le autoriza para contratar la construcción de la Carretera de Toledo á Pando, con la Empresa Scala-Rey».

—A la Comisión de Fomento.

Señor Areco—Pediría que se leyera ese mensaje del Poder Ejecutivo á que acaba de referirse el señor Secretario.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee lo siguiente):

«Poder Ejecutivo.

«Montevideo, 2 de Enero de 1906.

Honorable Asamblea General:

«El Poder Ejecutivo tiene el honor de dar cuenta á V. H. de que existe verdadera urgencia en dar principio á la construcción de la carretera de Toledo á Pando, aprovechando en lo posible los meses que aún quedan para ejecutar ese trabajo en la buena estación.

«Considerando que se perdería un tiempo muy útil en proyectar algunos detalles que faltan al estudio completo de la carretera, confeccionado por la Administración, como ser pequeñas obras de arte, etc., estudio que podrá realizarse durante la ejecución de las obras, sin el cual no es posible llamar á propuestas de inmediato, y que se necesita, además, para llenar este requisito, un plazo que no bajará de veinte días, el Poder Ejecutivo ha encomendado á la Sección de Puentes y Caminos del Departamento N. de Ingenieros, encargada de las obras de vialidad, la celebración de un contrato *ad referendum*, relativo á dicho trabajo con la Empresa Scala-Rey, cuya seriedad ha quedado constatada en las obras de saneamiento de esta ciudad.

«La Empresa mencionada tiene prontos todos los elementos necesarios para empezar de inmediato la carretera de Toledo á Pando, como ser, maquinarias, útiles, canteras, y posee un personal muy práctico en estos trabajos, traído en gran parte del extranjero y se compromete además á concluir la obra en un tiempo sumamente breve.

«En el contrato que se celebre se tomará por base el pliego de condiciones confeccionado por la referida oficina, y los precios serán más ó menos los que se han presentado á licitación de la Junta E. Administrativa de la Capital para contratar recientemente obras de esta clase, que son de siete mil quinientos pesos por kilometro de carretera, pero que en este caso deberán ser aumentados en alguna cantidad, teniendo en cuenta la fijación de un plazo muy limitado que se exije á la Empresa Scala-Rey, para la terminación de los trabajos, lo que trae forzosamente un aumento de gastos.

«El plazo que se establecerá en el contrato, será de nueve meses para la construcción de diez kilometros de carretera aproximadamente, á saber: la tercera parte del que se emplea generalmente en los trabajos de esta clase ejecutados por la Junta Económica de la Capital y el precio que pide la empresa es de ocho mil pesos por kilometro y de seis metros de ancho en vez de cinco y medio.

«En virtud de las consideraciones apuntadas, el Poder Ejecutivo se dirige á V. H. á fin de que, si lo considera conveniente, quiera sancionar el siguiente proyecto de ley, el que se declara incorporado á los asuntos que motivaron vuestra convocatoria á sesiones extraordinarias.

«Dios guarde á V. H. muchos años.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

J. A. CAPURRO.»

«PROYECTO DE LEY

«Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa Scala-Rey la construcción de la carretera de Toledo á Pando, que deberá terminarse dentro del plazo de nueve meses á contar desde la fecha del contrato, y al precio de ocho mil pesos el kilometro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Sección de Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros.

«Art. 2.° Comuníquese, etc.

J. A. CAPURRO.»

Señor Areco—Señor presidente: Como, si se quiere que esas obras se realicen este año, es menester abordar la discusión de este Proyecto de Ley, yo mocionaría para que la Comisión de Fomento, á quien ha pasado á estudio este asunto, se expidiera, siéndole posible, en cuarto intermedio.....—(Apoyados).

—... alterándose la orden del día á efecto de oir el informe de la Comisión y tratar en ambas discusiones el proyecto, si este informe se produjera.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Señor Otero—Debo manifestar, señor presidente, que la Comisión de Fomento está en condiciones de informar de inmediato sobre este asunto.

De manera que, si la Cámara resolviera tratarlo, no habría inconveniente en producir el informe verbal.

Señor Brito—En virtud de las manifestaciones hechas por el señor presidente de la Comisión de Fomento, yo haría moción para que se tratara sobre tablas, si es que el doctor Areco permite ampliar su moción en este sentido.

En lugar de que la Comisión de Fomento se expida en cuarto intermedio, habiendo declarado el presidente de la misma Comisión que está habilitado para informar en Cámara sobre este asunto, que se trate sobre tablas.

Señor Presidente—¿El señor diputado Areco acepta la enmienda que propone el señor diputado Brito?

Señor Areco—Es lo mismo, señor presidente.

Señor Sosa—Voy á proponer una ampliación, señor presidente, á la moción que acaba de formular el señor diputado Areco.

Desde muchas sesiones atrás vienen figurando en la orden del día asuntos de gran interés y de evidente importancia para el país, que se han visto retardados, ya porque muchas de las sesiones de la Cámara han sido sin número, ya porque otros asuntos de mayor urgencia, como el de Contribución, etc., han reclamado perentoriamente su atención.

Por estas consideraciones, y á fin de que de una vez despachemos esos asuntos urgentes, ampliaría la moción del señor diputado Areco, para que, después de tratado el asunto de la carretera á Pando—si se aprueba la moción del doctor Areco—se continúe con los asuntos que estaban en la orden del día de la sesión anterior.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Sosa, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van á votar por su orden las dos mociones.

Si se aprueba la moción del señor diputado Areco—para que se trate sobre tablas el asunto á que se refiere el mensaje del Poder Ejecutivo sobre construcción de la carretera de Toledo á Pando, previo informe verbal de la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Se va á votar ahora la moción del señor diputado Sosa para que, en seguida de terminado ese asunto, se continúe con los que figuraban en la orden del día de 29 de Diciembre.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Pérez Olave—Creo que se necesitan dos terceras partes. No me parece que se hayan levantado dos terceras partes.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—La votación anterior fué por simple mayoría.

Señor Pérez Olave—Pero la votación anterior se refiere á la moción del doctor Areco, y esta es otra votación distinta.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero las dos significan alteración de la orden del día.

Señor Pérez Olave—Pero son dos mociones. Con la primera, del doctor Areco, yo estoy conforme, pero con la otra no.

Señor Areco—Que se rectifiquen las dos votaciones.

Señor Cortinas—Yo creo que después de tratar el asunto de la carretera á Pando, debía continuarse con la orden del día de hoy, es decir, con el divorcio. Los demás asuntos de la orden del día anterior, la mayoría de los diputados es posible que ni los recuerden ahora.

Señor Sosa—Hace más de un mes que están en la orden del día: los deben recordar.

Señor Cortinas — Perfectamente; pero como uno los mira generalmente como que no se van á tratar, por la gran cantidad de asuntos que hay en la orden del día,—se estudian los primeros.

Así que yo haría moción para que, una vez terminada la discusión del asunto de la carretera á Pando, se continuara la orden del día con el divorcio.

Señor Sosa—Esa moción no es necesaria, porque si se rechaza mi moción, tiene que discutirse el divorcio.

Señor Presidente—La moción del señor diputado Cortinas no es indispensable. Si la Cámara no aceptá la moción del señor diputado Sosa, se procederá como él indica.

Se va á rectificar la votación respecto de la moción del señor diputado Sosa.

Señor Cortinas — Pero aun cuando no sea indispensable, señor presidente, tengo el derecho de mantener la orden del día.

Señor Presidente—Eso es lo que se va á hacer, señor diputado: se mantendrá la orden del día si la Cámara no la altera.

Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Fomento.

Señor Otero—Largos años de experiencia, señor presidente, en el Departamento Nacional de Ingenieros, me han hecho comprender que el país había entrado en un orden bastante regular en materia de obras públicas, ó, mejor dicho, de licitación de obras públicas.

Creo cumplir con un deber, aprovechando esta circunstancia, para manifestar que durante los ocho, nueve ó diez años que se han efectuado en el Departamento Nacional de Ingenieros las licitaciones de obras públicas, nunca ha ocurrido el caso, no ya de un disgusto ó de una duda, pero ni siquiera de la menor reclamación de parte del público ó de los pretendientes á la adjudicación de las construcciones. De manera que este servicio de obras públicas en aquella oficina está establecido de un modo perfectamente regular, y la Secretaría está también por arriba de toda sospecha.

Por otra parte, aquel cuerpo técnico es honrado y correctísimo.

No es de extrañar, por consiguiente, que yo me aparte ahora del principio general establecido por las leyes y por las antiguas costumbres, de que toda obra pública de cierta importancia deba ser sacada á licitación.

Hay una oficina pública que ofrece, para casos excepcionales y urgentes como éste, las garantías necesarias, es decir: todas las garantías que pueden ser pedidas.

Esto, en primer término. En segundo lugar, contratadas estas obras por precios unitarios, no ofrecen grandes riesgos de error; y, contratadas á tanto por kilometro, como se establece en el caso presente, no hay oscuridad alguna que obligue á un aplazamiento.

La Junta E. Administrativa, en diversas licitaciones—según se expresa en el mensaje que acaba de ser leído—ha aceptado un precio de 7.500 pesos más ó menos por kilometro de camino con cinco metros de ancho. Ahora se trata de construir los caminos, no con cinco sino con seis metros de ancho, aumentando 500 pesos por kilometro, es decir, pagando 8.000 en vez de 7.500.

Si se hace la proporción entre el aumento del ancho del camino y el aumento del precio, se ve que el Estado sale ganando, y que, en realidad, el precio de 8.000 pesos que, á primera vista, parecería mayor, es menor, proporcionalmente, que el precio de 7.500.

Dados estos precedentes, la seriedad completa de la oficina que debe intervenir en el control, y el precio, en realidad menor, queda un último punto á considerar.

Debo manifestar, señor presidente, que las oficinas técnicas del país son, en general, hostiles á los empresarios.

El empresario es considerado casi como un adversario del Estado, que trata de sacar todo cuanto puede en su propio interés, sin tener muchas consideraciones con los intereses públicos.

Esto es lo general.

Sin embargo, debo manifestar, haciendo también un acto de justicia, que la Empresa Scala, encargada de las Obras de Saneamiento de Montevideo, ha sido tal vez una excepción que ha desvirtuado, en cuanto á ella, ese criterio de desconfianza de las oficinas públicas.

La Empresa Scala, en la primera época de su trabajo, perdía dinero. A pesar de eso, siguió correctamente las obras, y hubo momento en que la Administración encontró honrado, correcto, facilitarle un conjunto de pequeñas condiciones para que pudiese llevar fácilmente adelante los trabajos; pues se llegó á temer que, dada la pequeñez ó la nulidad de los beneficios que tenía en aquellos primeros momentos, pudiera abandonar la negociación.

En resumen, señor: la opinión de las oficinas técnicas es favorable respecto de la Empresa Scala.

Reunidas las tres condiciones, de seguridad, de una buena fiscalización, de un precio bajo con arreglo á las licitaciones análogas, y de una seriedad reconocida en el empresario, creo que poco más habría que agregar, porque, en cuanto á la corrección de procederes del Gobierno, la opinión está perfectamente formada.

Lo que acabo de decir sintetiza la opinión de la Comisión de Fomento, cuyos miembros han sido consultados en antesalas momentos antes de empezar esta sesión.

Debo, pues, manifestar, en nombre de la Comisión, que ella no ve inconveniente alguno en que se apruebe de inmediato el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Presidente—Está en discusión general el proyecto de ley que autoriza la construcción de la carretera de Toledo á Pando, y cuya aprobación aconseja la Comisión de Fomento, según el informe verbal producido por el doctor Otero.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No me parece correcto, de mi parte, señor presidente, votar en silencio un asunto de esta naturaleza, tanto más, cuanto que mi voto es contrario al proyecto en discusión.

Reconozco la excelencia de los propósitos del Poder Ejecutivo en cuanto á acelerar el mejoramiento de nuestra vialidad rural, y por mi parte, en esta Cámara, he hecho todo lo posible para que el proyecto de empréstito de tres millones destinados á ese objeto, tuviera el andamiento más rápido posible, á fin de que se convirtiera cuanto antes en ley de la República, y que el Ministro respectivo tuviera los recursos necesarios para desarrollar su magnífico plan de obras públicas.

No tengo absolutamente nada que decir en cuanto á la honestidad de procederes del actual Poder Ejecutivo y manifestaciones de esta naturaleza, hechas por escrito, llevan mi firma al pie de dictámenes de la Comisión de Hacienda. Tampoco tengo absolutamente nada que observar respecto á la corrección de la Empresa Vicente Scala y Cª.

He contribuído también como miembro de la Comisión de Hacienda, á que se le hiciese un acto de justicia últimamente, cuando se trató el proyecto de conversión de deudas, á fin de que se le abonase en oro la diferencia en que esa Empresa fué perjudicada al recibir obligaciones del Puerto de Montevideo á más de 120 °/ₒ de su valor; y esto lo hice justamente, por el buen nombre que me merece la antedicha Empresa.

De manera que los tres factores fundamentales á que se ha referido el señor miembro informante, los descarto, porque nada tengo que decir al respecto; pero mis ideas sobre ejecución de obras públicas, están en abierta oposición con el proyecto que ahora remite el Poder Ejecutivo.

Si fuese la Administración quien hiciese la obra, nada tendría que decir. Hay ingenieros capaces y competentes en nuestro país, y hay un Departamento Nacional que podría dirigirlas, con todo acierto, pero no haciéndose por Administración, y en cambio realizándose por contratación directa, lógico es, que obras de esta naturaleza é importancia se saquen á licitación pública.

Señor Arena—¿Qué ventajas encuentra el señor diputado en ese procedimiento?...

Si los tres ó cuatro elementos fundamentales que deben tenerse en cuenta no le ofrecen ningún reparo, no veo qué razón puede tener para votar en contra.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Las razones que se dieron cuando se trató la ley de que se sacasen á licitación las obras públicas.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—El señor diputado Arena se olvida de que estoy dando una explicación á la Cámara, de porqué no puedo votar en silencio, á causa de tener ideas hechas sobre ejecución de obras públicas.

De manera que es inútil la objeción que se me hace.

No voy á hacer un discurso, voy simplemente á fundar mi voto contrario, en virtud de ideas arraigadas que tengo sobre la materia.

Señor Rodríguez Larreta—Entonces se va á oponer el señor diputado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Creo, señor presidente, que el proyecto de tres millones de pesos que votamos para obras de esta naturaleza, creó una espectativa tanto en nuestros elementos científicos como entre los elementos de empresa que existen en el país, y aún fuera de él, y todos ellos se han preparado para abordar la ejecución de estos trabajos.

No es justo, pues, que el Poder Ejecutivo contrate directamente con una empresa, con prescindencia de algunas otras que se constituirían ó que estén constituídas, y que quisiesen entrar á la licitación de un trabajo tan importante.

La razón que en este caso se dá es la de que pueden perderse 20 días mientras se preparan los elementos del llamado á licitación, y que no es el caso de perder la buena estación para abordar estos trabajos.

Creo, que no obstante toda la buena voluntad y empeño de la Empresa Vicente Scala, no le será posible construir la carretera entre Toledo y Pando en el plazo á que se hace referencia en el mensaje, ó sean nueve meses. Se trata de nueve kilómetros de camino á macadamizar.

La Dirección de Obras Municipales de la Junta E. Administrativa de la Capital que tiene larga práctica en la construcción de carreteras de este género, con personal preparado, apenas hace 300 metros mensuales de camino macadamizado.

De manera que no es tan fácil realizar mil metros mensuales de la carretera á Pando.

Señor Arena—¿No será cuestión de mayor número de obreros ó máquinas, etc., etc.?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No, señor: esa es una preocupación, señor diputado, de que es cuestión de mayor número de obreros.

Desde luego, se dice que se obstruirá el tránsito por esa carretera, á fin de que las obras no tengan dificultades de ningún género y poder construir el macadam variando el sistema que sigue hoy la Junta de Montevideo, que trabaja por secciones, porque no se puede impedir el tráfico, lo que es lógico. Nuestros caminos están flanqueados por propiedades rurales: no es posible que los vehículos penetren por el interior de ellas, estropeando sembrados y arboledas, á fin de salvar un trozo de camino cerrado.

De manera que la misma Empresa Scala tendrá que seguir el procedimiento que sigue la Dirección de Obras Municipales, tendrá que hacer el trabajo por secciones, y aún cuando ponga mucho personal, no podrá hacer los kilometros de carretera que ofrece, mensualmente.

Pero, en fin, aun cuando los hiciera, serían nueve meses que tardaría, y para que transcurran nueve meses, es menester que pase la estación del invierno, que es la de las lluvias, lo que será una dificultad para que adelante en el trabajo. ¿Qué haríamos ahora con adelantar veinte días, si después van á tener que demorarse tres meses, que es lo que dura la mala estación?

De modo que por ganar veinte días ó un mes, no vale la pena de sacrificar el procedimiento regular, legal y juicioso de la licitación pública.

Estas son las ideas que tengo, tratándose de trabajos de esta naturaleza. Como no se contemplan por el proyecto que está en discusión, y como ellas me determinaban á votar en contra, no me parecía correcto, señor presidente, hacerlo en silencio; dando estas breves explicaciones á la Cámara para que se sepa por qué motivo no acompañaré la moción formulada por el señor diputado Areco.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa à la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Léase el artículo 1°.

(Se vuelve á leer.)

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—El 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto aclaratorio de la ley de 14 de Octubre de 1904 (1).

(Se lée lo siguiente:)

«Art. 7.° Desde el momento en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles empiece á atender unas y otras, los empleados de Policía y del Cuerpo de Bomberos que resulten inválidos por actos de servicio, podrán optar entre los beneficios de la ley de 9 de Mayo de 1892 ó los de la de 14 de Octubre de 1904.»

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 7.° que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 6.° que pasa á ser 8.°.

(Se lee:)

«Art. 8.° Los empleados públicos cuyos cargos no figuraban en la ley de Presupuesto y que después han sido confirmados en ellos con el mismo carácter por dicha ley, tendrán derecho á que se les computen los años de servicios anteriores, conforme á la ley de 14 de Octubre de 1904.

«La justificación de haber desempeñado un empleo no incluido en aquella ley, deberá hacerse por informe de la Contaduría General del Estado ó por otra prueba fehaciente.»

—En discusión.

Señor Fleurquin—Yo voy á proponer un caso de excepción á esta ley, en favor de algunos empleados antiguos que han sido jubilados con arreglo á una ley anterior.

El artículo que vendría á ocupar la numeración que corresponde al que se ha leído, dice así:

«Los empleados que después de jubilados ó retirados con arreglo á la ley del año 1838, hubieran reingresado al servicio público y sufrido descuento de montepío en su nuevo destino, toda vez que tengan más de cuarenta años de servicios en conjunto, podrán optar, dentro del plazo de seis meses, contado desde la promulgación de esta ley, á nueva cédula de jubilación con arreglo al último cargo que hubieren desempeñado y computándoseles los años de servicios posteriores á su primer jubilación.»

—Hay tres ó cuatro empleados de la Administración pública, que, por circunstancias especiales, se retiraron del servicio activo. Esos empleados han desempeñado cargos posteriores á su jubilación durante un crecido número de años: casi todos exceden de los diez años. De manera que le han dado al Estado, durante todo ese tiempo, el descuento que se les ha hecho en sus sueldos por concepto de montepío, y casi se puede decir que tienen derecho á una nueva jubilación, consultando lo que han dejado de percibir de sus sueldos.

Señor Freire (don Román)—Sí, pero esta Caja no tiene nada que ver con el Estado.

Señor Fleurquin—Esta Caja va á beneficiar á todos los empleados á quienes se les ha descontado el montepío.

Señor Freire (don Román)—Lo que se les descuente ahora, para la Caja; no lo que le han entregado al Estado. Esta es una Caja particular.

Señor Rivas—Este artículo podría referirse á la ley vigente del año 38, y no á la actual de Jubilaciones y Pensiones,—así como se han incluido otros artículos también que no modifican la nueva ley de Jubilaciones y Pensiones, sino que establecen casos de excepción para los que han pagado montepío con arreglo á la ley antigua.

Señor Fleurquin—Entonces la observación del señor Freire no ha hecho más que confundirme, porque, en realidad, yo estaba en lo cierto. No estaba hablando de la Caja de Jubilaciones, sino que estaba incluyendo este caso ..

Señor Brito—El señor Fleurquin se refiere á una excepción para casos especiales de personas que estén jubiladas con arreglo á la ley del 38, pero que después de aquella primera jubilación han obtenido un empleo con sueldo más elevado, y tienen derecho á jubilarse con este último sueldo.

¿No es eso?

Señor Fleurquin—Eso es lo que he dicho.

De manera que, si bien es cierto que no he estudiado á fondo esta ley que se discute, también estaba en lo cierto en lo que decía, y la observación del señor Freire no tiene lugar.

Señor Presidente—La única aclaración, para facilitar el debate, es que estas nuevas jubilaciones gravitarían sobre el Tesoro Nacional, y no sobre el Tesoro Especial de esta Caja.

Entiendo que ese ha sido el propósito de la aclaración que ha querido formular el señor diputado Freire, porque se trata de empleados amparados por la ley del 38.

Señor Fleurquin—Ese sería el caso si me hubiera referido á la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y que ésta se hiciera cargo de estas jubilaciones.....

Señor Freire (don Román)—Si es así, yo estoy de acuerdo.

Señor Fleurquin—..... pero yo no he hablado más que del Estado hasta ahora.

Ya que la Cámara ha entendido con tanta claridad lo que yo quería explicar, sólo voy á agregar que este artículo está prestigiado por la autoridad que en esta ley tiene nuestro presidente el doctor Rodríguez, y por algunos miembros de la Comisión de Legislación con quienes lo he consultado.

Señor Presidente—Ha sido apoyado el artículo aditivo?—(Apoyados).

—Se tendrá presente para someterlo á discusión luego que la Cámara se pronuncie respecto del artículo 8°.

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 8.° que se ha leído, que es el 6.° del Repartido.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 9.° aditivo que ha presentado el señor diputado Fleurquin.

Se lee lo siguiente:

«Artículo 9.° Los empleados que después de jubilados ó retirados con arreglo á la ley del año 1838, hubieran reingresado al servicio público y sufrido descuento de montepío en su nuevo destino, toda vez que tengan más de cuarenta años de servicios en conjunto, podrán optar, dentro del plazo de seis meses, contado desde la promulgación de esta ley, á nueva cédula de jubilación con arreglo al último cargo que hubieren desempeñado y computándoseles los años de servicios posteriores á su primer jubilación.»

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 9.° aditivo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Procede que se tome ahora en consideración la petición formulada por los empleados técnicos de la Comisión Nacional de Caridad, que también ha sido informada favorablemente por la Comisión de Legislación. (1)

Léase el artículo 1.° aconsejado por la Comisión que figura en el Repartido número 151, página 6.

(Se lee lo siguiente):

«Los médicos, farmacéuticos, practicantes y demás empleados comprendidos en el personal técnico de los establecimientos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, quedan incluídos en el beneficio que concede el inciso 3.° del artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, de computar á razón de cuatro años, cada tres de servicios».

(1) Véase la sesión de 7 de Diciembre 1905 en el Diario Oficial, de 10 del mismo mes, página 967.

(1) Ver el informe en el número 35 del Diario Oficial de 22 de Octubre de 1905.

«Dichos empleados podrán jubilarse con «treinta años de servicios, computados de «acuerdo con el artículo anterior, y cincuenta de edad.»

—En discusión.

Señor Pelayo—Supongo que lo que está en discusión, es el artículo 1.°?

Señor Presidente—La Comisión, después de proponer este artículo dividido en dos, ha manifestado á la Mesa que todo debería ser materia de un solo artículo. Por eso la Mesa lo ha leído suprimiendo la numeración del artículo 2.°.

Este artículo llevaría el número 10 de la ley en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído. Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—El artículo 11.° es de orden.

Señor Rodríguez Larreta—Yo no tengo presente, señor presidente, si se votó un artículo aditivo con respecto á los empleados de la Luz Eléctrica.

Señor Presidente—Sí, se votó, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—Entonces no tengo nada que decir.

Señor Presidente—La Mesa solicita autorización de la Honorable Cámara para modificar la colocación del artículo aditivo propuesto por el señor diputado Fleurquin. Considera que, como se trata de una disposición de carácter transitorio y que se refiere á la ley del 38, estaría mejor al final de toda la ley, y no interpuesto en medio de disposiciones que se refieren á la ley de 1904.—(Apoyados.)

—Si se autoriza á la Mesa para efectuar dicha modificación.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa.)

Señor Pelayo—En el artículo 10 que se ha votado, se dice: «practicantes y demás empleados comprendidos en el personal técnico de los establecimientos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, quedan incluídos en el beneficio que concede» la jubilación; y como la Escuela Nacional de Artes y Oficios depende actualmente de la Comisión Nacional de Caridad, aun cuando de una manera transitoria, desearía saber si también quedan comprendidos en los beneficios de esta ley los empleados de esa Escuela.

Señor Presidente—La Comisión de Legislación se ha opuesto á esa inclusión, señor diputado.

Señor Pelayo—Pues entonces, por la votación que se ha hecho, quedan incluídos, porque dice: «y demás empleados comprendidos en el personal técnico de los establecimientos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.»

Señor Sosa—Pero en realidad no depende sino provisoriamente.

Señor Pelayo—Pero depende por una disposición terminante.

Señor Presidente—La Mesa debe informar al señor diputado Pelayo, que la cuestión que promueve ya ha sido resuelta negativamente por la Honorable Cámara al votar el artículo 2.° en estos términos...

Señor Pelayo—Pero valdría la pena una aclaración en el artículo este; por ejemplo, que se dijera: *con exclusión de los empleados pertenecientes á la Escuela Nacional de Artes y Oficios*.

Señor Pérez Olave—Son los médicos, practicantes y farmacéuticos...

Señor Pelayo—No, señor; dice: *y los demás empleados de la Comisión*. El personal técnico son los maestros y los que tienen otras tareas de índole ó carácter técnico.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Tiene razón.

Señor Presidente—A petición de la Comisión Nacional de Caridad, la Comisión de Legislación se pronunció sobre ese punto, señor diputado Pelayo, y en el artículo 2.° de esta ley, ya aprobado por la Honorable Cámara, se excluyen expresamente los siguientes empleados de la Comisión Nacional de Caridad: las hermanas de caridad, profesores y maestros de talleres, obreros, porteros, cocineros, enfermeros, sirvientes, nodrizas y los demás que desempeñan servicios inferiores análogos. Todos esos empleados están excluídos por disposición expresa ya votada por la Honorable Cámara á petición de la Comisión Nacional de Caridad.

Señor Pérez Olave—Por lo demás, la petición que se ha presentado se refiere á los médicos, practicantes, farmacéuticos y dependientes de farmacia que están en el establecimiento.

Señor Pelayo—Entonces, está mal redactado el artículo.

Señor Pérez Olave—Es que el artículo se refiere á la petición de estos señores...

Señor Pelayo—Se referirá, pero dice otra cosa distinta de la que ha querido decir.

Señor Pérez Olave...—que empieza diciendo:

«Los que suscriben, médicos, farmacéuticos, practicantes y demás empleados del personal técnico». De aquí la Comisión tomó la redacción del artículo, pero se refiere, como ya he dicho, á los médicos, practicantes y farmacéuticos, dependientes de la Comisión de Caridad.

Esa es la mente.

Señor Sosa—Con esa aclaración, basta.

Señor Presidente—Continúa la orden del día.

Señor Arena—Correspondería entrar á la discusión del proyecto sobre Colonia Ensayo; pero como falta uno de los autores del proyecto, el señor diputado Canessa, pido á la Cámara quiera suspender hasta la sesión próxima la discusión de este asunto, por si él tiene algo que agregar.—(Apoyados).

—Si no hubiera oposición, se va á votar la moción del señor diputado Arena.

Si se aplaza hasta la próxima sesión la discusión particular del proyecto relativo á la «Colonia Ensayo».

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el informe y proyecto de ley de la Comisión de Presupuesto creando un sobresueldo para los jefes de los Cuerpos del Ejército. (1)

(Se lee lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes,

DECRETAN:

«Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecu«tivo para asignar á los señores Jefes, se«gundos Jefes y Capitanes de los Cuerpos del Ejército, de la cañonera «Suárez», Aca«demia General Militar, Parque Nacional «y Fortaleza «General Artigas», la canti«dad de ochenta pesos mensuales á los «primeros Jefes, cincuenta á los segundos «Jefes y veinte á los Capitanes, por con«cepto de gastos de representación y otros «extraordinarios».

—En discusión general.

Señor Freire (don Tulio)—Me parece, señor presidente, que no hay equidad en lo propuesto por el Poder Ejecutivo que eleva los sueldos de los Jefes, segundos Jefes y Capitanes, dejando á los demás oficiales del Ejército sin una pequeña compensación.

Desearía oir, señor presidente, de algún miembro de la Comisión, cuál es el motivo ó causa que hay para que se haga esa excepción con los demás oficiales activos del Ejército.

Señor Areco—Pero eso será en la discusión particular.

Señor Presidente—Si el señor diputado permite, su observación correspondería en la discusión particular; recién estamos en la discusión general.—(Apoyados).

Señor Freire (don Tulio)—Muy bien.

Señor Herrera—A mí, señor presidente, me es realmente violento ocuparme de este asunto; y lo digo así, porque, siendo —como es—el Ejército de la Nación, un Ejército de partido...

Señor Pérez Olave—No apoyado.

Señor Herrera—Cuestión de opiniones.

Señor Freire (don Tulio)—Ejército Nacional.

Señor Herrera—Estoy hablando. Empiezo por decir también que no tengo intención de hacer polémica, porque no vamos á entendernos.

Yo simplemente planteo ideas que tengo adquiridas, y que á mi juicio se fundan en la verdad incontrovertible de los hechos; y digo que, siendo el Ejército actual de la República un Ejército de partido...

Señor Pérez Olave—No apoyado.

Señor Pelayo—Que no lo es; como no es Ejército Nacional el ejército saravista, las montoneras saravistas que se han alzado en armas contra los Poderes Públicos de la Nación.

Señor Herrera—Pido que se me haga respetar en el uso de la palabra. Apenas he abierto los labios, y me veo coartado, por mis colegas; no entiendo así la libertad parlamentaria.

Señor Pérez Olave—Creo que puede manifestarse un diputado con apoyados ó no apoyados.

Señor Herrera—Pido que en lo sucesivo se me respete...

Señor Pérez Olave—Pero á mí no me puede impedir que diga *no apoyado*.

Señor Herrera—Diga todo lo que quiera, pero podría decir algo más sabroso que un *no apoyado*.

Señor Pelayo—Por eso le he aumentado ese caldito, y quedaba más sabroso.

Señor Herrera—Es cuestión de opiniones, y tan entiendo yo que es cuestión de opiniones, que al señor diputado Pelayo, con quien me encuentro en absoluta discordancia, yo no pretendo modificarle su criterio; es cuestión de juicios.

Pues bien; decía yo que esa circunstancia lamentable é irregular da pie á que la actitud de quienes figuran en las filas de la minoría parlamentaria pueda ser interpretada en este asunto, como si ella respondiera á enceguecimientos por prevención de bando, y debo decir, con toda sinceridad, que en este momento yo no siento tales influencias,—ni en otros tampoco.

Creo, por lo pronto, que uno de los argumentos que se le puede oponer á este proyecto, es que él no consulta los principios de la equidad. Precisamente se la invoca, y yo, con toda lealtad, encuentro que este acto de equidad que se pretende realizar, es simplemente parcial.

Sin tiempo casi de estudiar este proyecto, cotejándolo con las asignaciones de las planillas,—porque yo creí que se trataría en otra sesión—apenas he podido, en antesalas, recorrer el presupuesto vigente, y me encuentro con que los jefes de Cuerpo y la milicia en general, como todos los empleados de la Nación, ganan sueldos escasos. Encuentro, por ejemplo, que así como un jefe de batallón gana 243 pesos nominales — me parece,—un segundo jefe gana 121. Realmente para un teniente coronel, dada la posición militar—para un hombre probablemente con hogar—es corto ese sueldo para llevar una vida digna como todos la deseamos; y encuentro también que los alféreces ó subtenientes ganan un sueldo de 48 pesos y medio, asignación que también me parece sencillamente irrisoria. Por tanto, le encuentro por lo pronto á este proyecto el defecto de que no alcanza en su propósito de equidad—tal vez por omisión ó por falta de recursos públicos—á mejorar la condición presente de todos los miembros de la milicia activa.

Hace varios años se constituyó una Comisión—muy útil por cierto—con el encargo de preparar un proyecto de sueldos para los empleados de la Nación: y no sé si estoy equivocado, pero me parece que dentro de ese plan de proyecto estaban también los sueldos militares. Esa Comisión todavía no se ha expedido.

Yo, por lo tanto, creo que para hacer una mejora de sueldos, como que todos los empleados públicos están mal pagos, por lo general, lo propio es hacerlo así de acuerdo á un sistema organizado y á un propósito de equidad repartida y general; precisamente para no incurrir en lo que yo considero que es una lamentable omisión, que se mejore la condición de los Jefes de Cuerpo, que ya la tienen, no digo buena, pero que es menos precaria, diré así, que la de los inferiores, pero que también se mejore la de estos oficiales subalternos, que suelen ganar un sueldo de 48 pesos, que no significa nada, que no les permite desempeñarse en la forma exigida por la carrera militar, en la forma holgada á que ellos lícitamente pueden aspirar. Un oficial casado, con tan ínfimo sueldo, ¿qué va á hacer?... Sin agregar que de esos 48 pesos hay que deducir el importe de los uniformes militares, que es bastante pesado.

Por lo tanto, ese motivo ya me inclina á no estar de acuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo.

Por lo demás, encuentro que esta calidad de sobresueldo señala una corruptela. No pretendo poner un gesto trágico y decir que es una violación constitucional, pero me parece que esa denominación no es regular. Puede ser que esté equivocado, y quedo á la espera de la luz que me dé el señor miembro informante de la Comisión de Milicias.

Considero que la Cámara vota una vez por año el Presupuesto General, y entonces, cuando se vota ese presupuesto, es llegado el tiempo de modificar, de acuerdo á un plan armónico, la situación de tales ó cuales empleados públicos;—pero esto de que, obedeciendo á inspiraciones muy respetables del Poder Ejecutivo, estemos creando sueldos nuevos bajo el título novedoso y que yo creo improcedente, de sobresueldos, me parece que no está dentro de lo que debe ser.

Por lo tanto, se me ocurre que lo propio sería que este proyecto pasara á la Comisión de Milicias, para que ella, al proponer el Presupuesto General de la Nación, que dentro de poco tomaremos en consideración, juzgara si procede esta modificación que se pretende.

No es un asunto de urgencia perentoria y puede muy bien demorarse algún tiempo en las carpetas legislativas, sobre todo desde que eso no importa enviarlo á «la enfermería», puesto que la Comisión muy pronto va á expedirse.

En consecuencia, voy á oponerme á este proyecto, pero también se me ocurre hacer otra reflexión crítica: Se aumentan los sueldos y se dejan en pie los descuentos que sobre ellos gravitan. No le encuentro atadero lógico á semejante contradicción.

Si el gobierno desea mejorar la condición financiera de sus empleados, lo propio es que empiece por lo menos,—que en el fondo es lo más, porque en vez de favorecer á unos cuantos, favorece á muchos,—y lo menos sería quitar á todos los jefes y demás militares los descuentos de 10 y 5 %, como acabamos de hacer nosotros, procediendo con toda justicia, con los empleados municipales.

En este sentido voy á hacer una moción para que en vez de aumentar á capricho, la condición de algunos miembros del Ejército, de tres ciudadanos militares dentro de cada cuartel, se mejore la de todos los oficiales en la medida de lo justo, quitándoles esos descuentos que gravitan sobre sus sueldos, estando, como estamos, todos contestes en que llegará un día, de verdadera justicia, en que podremos quitar á todos los empleados públicos ese gravamen que se creó en días de dolores administrativos.

Señor Costa—Y sin embargo votaron todos los señores nacionalistas en contra de la incorporación de dos artículos que yo propuse á la ley de conversión: no anduvieron muy lógicos en el procedimiento.

Señor Cortinas—Votó en contra toda la Cámara.

Señor Herrera—Y todos los señores diputados colorados.

Señor Costa—Por eso digo que los señores nacionalistas debieron acompañarme.

Señor Herrera—Debo decir que yo no estaba presente.

Señor Cortinas—Es que no estaba precisamente dentro de lo legal...

Señor Costa—De todo hacemos cuestión de partido.

Señor Pérez Olave—Esa no es una opinión nacionalista: es la opinión del señor diputado Herrera.

Señor Herrera—A mí realmente me es ingrato esto de dividir á los legisladores en grupos políticos, uno muy grande y otro muy chico...

Un señor representante—No tan chico, señor diputado...

Señor Herrera—...Cuando uno entra á sala, no debe hacerlo con criterio de comandita: yo no lo entiendo así.

Señor Costa—Eso es lo real.

Señor Herrera—Tan es así, que rompiendo con las opiniones que probablemente dominan entre mis honorables colegas, voy á hacer esa moción, que considero de equidad: que se quite ese impuesto de 10 y 5 % á los oficiales del ejército.—(Se lee esta moción).

—Por lo demás, señor presidente, considero que si á un Jefe de Cuerpo, que gana actualmente 243 pesos nominales—porque en efectivo son 218—le agregamos 80 pesos más, serán 320 y tantos pesos mensuales; y tal es la desproporción entonces, que vendrá á ganar más un Jefe de Cuerpo que un miembro del Cuerpo Legislativo. A mí, realmente, esto no me seduce; porque creo que la gerarquía legislativa es muy superior á la gerarquía de un Jefe de Cuerpo, por estimable que sea y por importantes que sean sus servicios.

Señor Pérez Olave—Los secretarios de la Cámara ganan más que los diputados.

Señor Herrera—Es un error de organización, me parece á mí.

Hay algo más: el señor Jefe del Estado Mayor, que es de una categoría sobresaliente, gana un sueldo, si no he tomado mal el dato, de 4.500 pesos anuales, y no encuentro margen de diferencia entre la asignación de un Jefe de Cuerpo, que es de una categoría muy inferior á la condición de Jefe de Estado Mayor, y la que éste percibe.

Apenas he tenido tiempo, repito, de hojear el presupuesto y sorprender estos lunares: á vuelta de cada página encontraremos lo mismo.

Ahora bien: la vez pasada, cuando se aumentaron los Cuerpos del Ejército, con el propósito de servir la «integridad de las instituciones», como se entienden hoy en día, se manifestó que esto no importaba recargo sobre el presupuesto vigente.

Siempre consideré que en el fondo no podía ser así, porque, por más que se distribuyeran los hombres de una unidad táctica en otras, sin acrecer en mucho la cantidad de soldados, siempre tenía que multiplicar su organismo, aumentar las instalaciones y otras cosas; y la prueba de que estábamos en lo cierto los que pensábamos así, es ésta: antes había seis ú ocho cuerpos de línea; á seguir las cosas así, hoy serían seis ú ocho los Jefes de Cuerpos que tendrían la remuneración. Ahora, son cerca de veinte Cuerpos...

Señor Freire (don Tulio)—Con la mitad de personal.

Señor Herrera—Pero voy á esto: como son veinte Jefes en vez de seis ú ocho, ya hay aumento; serían alrededor de veinte Jefes; no estoy al corriente de las fuerzas que tiene el gobierno.

Además, la Comisión informante, rindiendo culto á la equidad, ha pedido también que se aumente el sueldo al Jefe de la Academia Militar, porque también éste tiene un sueldo pequeño, y en este tren de abrir la puerta á los aumentos, ten-

(1) Ver el mensaje del Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión de Presupuesto en el número 63 del DIARIO OFICIAL, (26 de Noviembre de 1905—pág. 814).

dríamos que aumentarle el sueldo al Jefe de la Fortaleza «General Artigas», que también gana poco, y á todo el mundo administrativo, porque también gana poco, como es la verdad.

En ese sentido, yo insisto en mi argumento de que no hay equidad en el fondo de todo esto y en que el aumento es exorbitante.

Si un Jefe de Cuerpo gana poco con 218 pesos efectivos, debido á ese 10 y 5 °/o, que señala un descuento sangriento, yo creo que ganará demasiado, dado el estado general de las finanzas, y que no guardará su situación pecuniaria proporción con la de los legisladores de la Nación, ganando 300 pesos mensuales: pienso que es mucho eso.

Se habla de los gastos de representación de un capitán del Ejército.

Me parece, sin embargo, que esta denominación es tan ampulosa, tan fuera de lugar, que no procede.

Un capitán del ejército, ¿qué gastos de representación puede tener?

¿Que á un milico lo favorece con cinco reales?—No la veo: esa es toda la representación, y si ella ha existido hasta la fecha es por un sentimiento gegeroso que debe cortarse.

Señor Pérez Olave—Un capitán de compañía manda cien hombres; y si cada milico le pide cinco reales al capitán, no le alcanzan ni tres meses de sueldo.

Señor Herrera—No voy á entrar en las finanzas del capitán, porque es exagerar....

Señor Freire (don Tulio)—Parece que el señor diputado nunca ha mandado tropas.

Señor Herrera—Es cierto; yo no he mandado, pero he tenido el honor de ser bien mandado en el seno de milicias voluntarias y populares.

Así es que no comprendo lo que sucede en el seno de las tropas de línea.

Hay algo más, señor presidente: Se me ha argumentado diciéndome que antes los Jefes de Cuerpo, si es cierto que tenían un sueldo efectivo de 240 y tantos pesos, pagados por la Nación, por otro concepto ganaban un magnífico sueldo, en virtud de los recursos que rendían las proveedurías.

Señor Fleurquin—Eso, no apoyado.

Señor Herrera—Yo lo he oído eso: no digo que sea cierto.

Señor Freire (don Tulio)—De manera que no es cierto que este asunto lo haya agarrado de sorpresa, porque ya ha estado haciendo el estudio.....

Señor Herrera—El señor diputado tiene el culto de las susceptibilidades gauchas.

Señor Freire (don Tulio)—Y usted tiene el culto de las opiniones partidistas.

Señor Herrera—Pido que no se me interrumpa, que se me deje hablar. Después que yo hable, que el señor diputado diga lo que quiera, y lo escucharé con gusto.

Siempre se está con eso del partido; que nos enceguece...

Señor Freire (don Tulio)—Pero no es una insolencia como la que acaba de decir usted.

Señor Herrera—Me guardo muy bien de ser insolente con una persona que me merece respeto por sus canas. Yo no soy capaz de decir una insolencia.

Señor Freire (don Tulio)—Pero usted me acaba de tratar de gaucho, cuando en algunas ocasiones tal vez tenga que enseñarle á usted.

Señor Costa—Fué un *lapsus lingüœ*.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Herrera—Yo no participo, como decía, de ese argumento.

Creo que si en tiempos irregulares ha existido esa concesión indebida á los Jefes de Cuerpo, estoy convencido de que á la fecha no ocurrirá eso.

De manera que ese argumento, que no lo comparto en absoluto, me inclina á dar mi voto en un sentido diametralmente opuesto al informe de la Comisión de Milicias.

Después de lo expuesto, simplemente mantengo la moción...

Señor Viera—La Comisión de Milicias no tiene nada que ver con eso. Parece que no sabe ni qué Comisión se ha expedido sobre el asunto.

Señor Herrera—Yo no he tenido la suerte de ser diputado durante diez ó doce años, como el señor diputado Viera. De manera que en cierto concepto soy un poquito novicio en todo esto.

Por tanto, señor presidente, pido que se ponga mi moción á votación cuando llegue el momento.

Señor Fleurquin—El discurso del doctor Herrera, yo creo que en principio sería favorable al proyecto del Ejecutivo, puesto que está de acuerdo, en su parte fundamental, en que los Jefes perciben una remuneración reducida del Estado para todas las atenciones á que les obliga el cargo activo que desempeñan.

De manera que, en general, yo creo que estarían contestadas por sí mismas todas las observaciones que el señor diputado Herrera ha hecho, y el proyecto de artículo sustitutivo que presenta á la Mesa, me parece también que tendrá su cabida regular en la discusión particular, puesto que vendría á ser un artículo sustitutivo del de la Comisión.

Señor Herrera—Estamos de acuerdo en eso, señor diputado.

Señor Fleurquin—Para esa oportunidad me reservo también contestar las observaciones que ha hecho á este proyecto el señor diputado.

Señor Herrera—Si me permite, yo la formulé para fundar mi conducta...

Señor Presidente—Estamos en discusión general, señor diputado.

Señor Pelayo—Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Ha terminado el doctor Fleurquin?

Señor Fleurquin—He terminado, puesto que veo que el doctor Herrera está de acuerdo en que los Jefes deben tener una remuneración mayor. Todo lo demás creo que es propio discutirlo después de votado este asunto en general.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Pelayo.

Señor Pelayo—Es lamentable, señor presidente, que cuando se traen al seno del parlamento leyes que han de discutirse y votarse para regir en la Nación, se las encare bajo la faz política. Es por eso que deploro, muy sinceramente, que el señor diputado Herrera haya empezado por dar en su discurso ese carácter al proyecto de ley que es objeto de este debate.

Creo, como el señor diputado Fleurquin, que en principio el señor diputado Herrera reconoce que es una necesidad sentidísima mejorar la asignación que gozan los Jefes y oficiales del ejército de la República; y como el proyecto que es materia de discusión se limita únicamente á los Jefes, segundos jefes y capitanes de los cuerpos de línea y á algunos otros puestos militares, y está perfectamente demostrado que ese aumento es aconsejado por los gastos de representación que traen aparejados los cargos que desempeñan; no creo que con sancionar este proyecto de ley se cometa una injusticia, si tenemos en cuenta—como creo que debemos tenerlas—las justas observaciones hechas por el señor diputado Herrera, en cuanto á los demás señores Jefes y oficiales del ejército, para mejorarlos cuando se presente un proyecto de ley á la Cámara, análogo al que nos ocupa.

De manera que en nada dificultaría el proyecto presentado por el doctor Herrera, el que nos ocupáramos de sancionar el proyecto que es materia de discusión.

He terminado.

Señor Lussich Yo voy á votar en contra del proyecto en discusión, porque no lo creo presidido de un sentimiento de equidad.

Se me figura que cuando el Estado tiene recursos suficientes para aumentar el presupuesto de la Nación, debe proceder en el sentido de mejorar la condición de los empleados más mal pagos de la República.

No es muy difícil el convencerse de que la mayoría de los empleados de la Nación están remunerados de una manera ínfima, y basta abril el presupuesto de gastos, en cualquiera de sus páginas, para ver que no son los empleados á quienes se trata de mejorar en este momento, los que se encuentran en esas condiciones.

Acabamos, no hace mucho tiempo, de votar 1.000.000 de pesos para instrucción pública,—obra utilísima que yo apoyé y voté con caluroso entusiasmo; pero se me figura que ese mejoramiento no va á ser de resultados muy proficuos, si nosotros no podemos aumentar, al mismo tiempo, los sueldos de los maestros del Estado, con el objeto de hacer que puedan reclutarse éstos entre las personas de una cultura superior.

Un maestro director de una escuela de segundo grado gana 50 $, y un ayudante de la misma escuela, gana de 20 á 30 $.

Un comisario de campaña y un 2.° comisario están pagos de una manera casi absolutamente irrisoria...

Señor Pelayo—Estoy de acuerdo: es exacto.

Señor Lussich—... y yo les preguntaría á los señores diputados que han sido Jefes Políticos alguna vez, si no se han visto con dificultades para ofrecer ese puesto á personas de alguna representación, que serían las únicas preparadas para desempeñarlo á entera satisfacción.

Los empleados del Resguardo ganan hoy sueldos que tienen diferencias enormes con los que gozaban hace treinta años. Un empleado del Resguardo, de tercera categoría, gana hoy creo que 33 $ mensuales, y hace treinta años ganaba 50 $.

No es necesario decir que el encarecimiento de la vida se ha hecho muchísimo mayor, y que, por lo tanto, las dificultades por que estos empleados pasan tienen que ser mayores todavía, ni se necesita tampoco decir que son empleados que requieren una dedicación constante, y que traen aparejadas grandes responsabilidades.

Los médicos de la Asistencia Pública ganan 80 pesos, cuando necesitarían cuarenta y ocho horas del día para cumplir estrictamente su cometido.

Se dirá que no se llena éste de una manera del todo satisfactoria; pero tampoco es humano exigirles que dediquen catorce años de estudios, en una forma improductiva, para tener después como única compensación 80 pesos mensuales.

Los profesores de las facultades superiores ganan 80 á 90 pesos, y si van á desempeñar su puesto con la competencia y con la contracción que merece, necesitarían varias horas de preparación diaria.

—¿No es ridículo que gocen de sueldos semejantes?

Yo tomo estos sueldos así al azar, porque repito que basta abrir el Presupuesto General de Gastos, en cualquiera de sus páginas, para ver que existen anomalías irritantes.

¿Es justo, por lo tanto, que cuando el Estado puede disponer de algunos recursos, se mejoren las condiciones de los que ya están en más aceptable situación que los empleados que he nombrado?

En mérito de estas consideraciones, yo voy á votar en contra del proyecto en discusión, porque no me parece justo que carguemos al país, como acabamos de hacerlo en la ley de Contribución Inmobiliaria, para no repartir juiciosamente las nuevas rentas obtenidas.

Señor Berro—He firmado, señor presidente, el proyecto de la Comisión de Presupuesto aceptando los gastos de representación propuestos por el Poder Ejecutivo de la Nación; y lo he hecho, señor presidente, con la conciencia plena de que hacía un acto de equidad y de justicia, porque estimo que la actual remuneración de los Jefes de cuerpo es insuficiente.

El doctor Herrera se ha asombrado de la asignación que se fija en el proyecto para esos gastos, olvidando tal vez que hace más de veinte años estos mismos Jefes tenían sueldos mucho mayores, y hasta sin descuentos que los que actualmente les asigna el presupuesto de la Nación.

En el presupuesto de 1884-1885 los Jefes de Cuerpo del Ejército Nacional tenían 3600 pesos sin descuentos; en el presupuesto de 1889-1890, hace quince años, tenían 3240, sin descuentos.

Estimo que los 2916 pesos que les asigna el presupuesto actual, con los descuentos del 10, del 5 y del 1 °/o, son insuficientes para los gastos de estos Jefes, en razón de la representación que corresponde al cargo que desempeñan.

El doctor Herrera se admiraba también de la denominación de *gastos de representación*.

En la República Argentina, los Jefes de la Nación tienen asignado en el presupuesto, precisamente para gastos semejantes á estos, un sobresueldo que se denomina allí *de representación* ó *de etiqueta.*

De modo que no es una anomalía, no es una irregularidad que deba provocar el asombro de los señores diputados, el que en nuestro país se atribuya á los Jefes de la Nación gastos de etiqueta ó de representación, que en la nación vecina figuran de mucho tiempo atrás en su presupuesto. —(Apoyados).

—No voy á extenderme en mayores consideraciones al respecto. Quería simplemente explicar mi voto á favor del proyecto, no sólo como miembro de la Comisión de Presupuesto, sinó también como nacionalista, porque ha parecido hacerse cuestión ó se ha pretendido que podría hacerse cuestión de partidarismo en un asunto que, para mí, no lo tiene, porque estimo que en este caso, como en todos los demás que se tramitan en la Honorable Cámara, las cuestiones nacionales están por encima de las cuestiones de partido.—(Apoyados—¡Muy bien!)

—Para mí, pues, no es esta una cuestión de partido: es una cuestión nacional, y por eso cuando se sometió á estudio de la Comisión de Presupuesto este asunto, complacido le presté mi asentimiento, y coloqué mi firma al pie del proyecto que la Comisión ha tenido el honor de someter á la consideración de la Honorable Cámara.

He dicho.—(Apoyados—¡Muy bien!)

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Señor Quintana (don Alberto)—El asunto que acaba de considerar la Honorable Cámara en general, figura hace tiempo en la orden del día. Es, en mi concepto, sumamente sencillo; de muy fácil solución, se trata de un solo artículo y toda la Comisión de Presupuesto lo firma.

Dadas estas breves explicaciones, haría moción para que se tratase en particular. (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Quintana, está en discusión.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Señor Brito—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta concluir este asunto.

Varios señores Representantes—Por media hora. (Apoyados).

Señor Brito—No tengo inconveniente en aceptar que sea por media hora.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado Brito.

Si se prorroga la sesión por media hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

—Está en discusión el artículo 1.°.

Señor Freire (don Tulio)—Al ponerse en discusión general este proyecto, yo había pedido la palabra, señor presidente, para saber de la Comisión de Presupuesto si era posible conseguir la supresión del 10 y 5 °/o á las clases militares en actividad.

Estaba en ese punto, cuando el señor presidente me interrumpió, diciéndome que eso sería oportuno cuando llegara la discusión particular. Por eso no tomé la actitud que tomó el doctor Herrera.

Deseo, antes de hacer una proposición, para que no caiga en el vacío, saber si es posible suprimir el 10 y el 5 °/o, y quisiera oir alguna explicación de la Comisión de Presupuesto, que era lo que había pedido antes.

Señor Fleurquin—Voy á contestar en primer término al señor diputado Freire, que ha concretado su interrogación.

Creo que las cosas se deben saber por estudio propio, y no por lo que pueda reflejar lo que los demás hayan podido aprender en un asunto cualquiera.

Si se les puede descontar el 10 y el 5 °/o á los oficiales que estén en cargo activo en el ejército, creo yo que lo podría saber tan bien el señor diputado Freire como yo mismo.

Señor Brito—Mejor.

Señor Fleurquin—Mejor, puesto que tiene el propósito de hacer el pedido á la Cámara.

Señor Brito—Es que está sancionado en general lo que el señor diputado Freire pide. Hay un mensaje del Poder Ejecutivo que está en el Repartido 157, en el que se pide que queden sin efecto los descuentos del 10 y 5 °/o, y esa es la razón por qué no están incluídos aquí los tenientes y los alféreces.

Señor Martínez—Pero los tenientes deben ganar más de 30 pesos.

Señor Quintana (don Alberto)—Eso es para los que ganan menos de 30 pesos.

Señor Freire (don Tulio) Eso es para los que ganan menos de 30 pesos, y eso no está sancionado.

Señor Fleurquin—Voy á continuar.

Además, me parece que es otra oportunidad la que se debía de tener en Cámara para todas estas proposiciones de supresión del 10 y 5 °/o.

Hay una especie de estímulo entre los señores diputados, que me llamó la atención, con alguna anterioridad: en todas las oportunidades en que se va á mejorar la condición de un empleado, ó el Estado va á aprovechar de algunos recursos, inmediatamente aparece el proyecto de supresión del 10 y 5 °/o á los empleados que tengan asignaciones mayores de 30 pesos mensuales.

Creo que la iniciativa en la supresión de este impuesto corresponde por derecho al Poder Ejecutivo; desde el momento que mandó su mensaje suprimiendo ese gravamen á los empleados inferiores de la Administración, y me parece, tengo un absoluto convencimiento en ese sentido, que es cuando se trate ese asunto, la oportunidad propicia y racional para hacer todas las ampliaciones y darle toda la extensión que se quiera á ese favor que ha iniciado el Poder Ejecutivo en provecho de los empleados públicos.

Allí se tendrán en cuenta todos los cálculos que sean necesarios y oportunos, además de que en la Comisión de Presupuesto ha sido la razón principal para demorar hasta un poco más adelante el Presupuesto General de Gastos, teniendo en cuenta que las leyes contributivas no están todavía sancionadas, y que no se sabe en qué forma van á ser definitivamente aprobadas; para considerar luego el cál-

culo de recursos con que la Nación podrá atender á sus diversos servicios.

Ya que hago uso de la palabra y por mi calidad de miembro informante en este asunto, voy á contestar las observaciones que hacía el doctor Herrera á este proyecto.

Yo creo que la equidad, invocada como razón general, es á veces un peligro y muchas veces se presta á un abuso.

Si el Poder Administrador, que está consultando á diario y pulsando las necesidades y obligaciones de los que le sirven, no ha creído oportuno hacer extensiva esta asignación extraordinaria á los demás oficiales del ejército, creo yo que es una presunción grave en el sentido de no ser tan indispensable desde ya, ni tan urgente.

La Comisión de Presupuesto considera también que los Jefes, segundos Jefes, capitanes ayudantes y capitanes de compañía, tienen una representación exterior del cuerpo de que forman parte.

Los Jefes están obligados á sostenerse en una esfera más activa, más de diaria presentación, diré así; los uniformes y las exigencias de la vida militar y de la vida social, los ponen en el caso de tener que atender á gastos no previstos.

La ampliación á propósito de los jefes de la Academia Militar, Parque y de la Fortaleza General Artigas, también está incluída en el proyecto, que era una de las tantas cosas que pedía el señor diputado Herrera.

Yo creo que esto es cuanto en este asunto se puede decir para dar satisfacción á las observaciones que se han hecho en la Cámara.

Señor Freire (don Tulio)— Si bien es cierto, señor presidente, que los diputados debemos estudiar los asuntos—como hemos estudiado este—también es cierto, que las Comisiones asesoras deben dar algunas explicaciones, tendientes á ilustrar á la Cámara, cuando se les pidan.

Yo le pedía á un miembro de la Comisión—y veo que el señor diputado Fleurquin es el miembro informante—que me dijera si había hecho algunos cálculos al respecto; y que si no era posible descontar esa suma, iba á retirar mi indicación; vista la imposibilidad de poderla llevar adelante, como lo manifesté antes, para que no cayera en el vacío; pero nos ha dejado sin saber lo que ellos han estudiado.

Si ese 10 y 5 °/o no se podía retirar, debíamos hacerles un pequeño aumento á esos oficiales en actividad, porque también, señor presidente, tienen representación; tienen que presentarse ante el público correctamente vestidos, limpios, calzados...

Señor Martínez—Va á haber que votarles gastos de representación hasta á los porteros.

Señor Freire (don Tulio)—Así es que no habiendo dado ninguna explicación el señor diputado que satisfaga mis opiniones, voy á dejar sin efecto mi indicación para que el Poder Ejecutivo—si lo cree necesario—mande al Poder Legislativo un proyecto en el sentido que dejo indicado.

Señor Martínez—Lo que tengo que objetar á este proyecto, es lo mismo que he objetado á otros análogos de que nos hemos ocupado.

Creo que en vez de aumentar los sueldos ó de crear gastos de representación y extraordinarios, lo que debe hacerse, en primer término, es ir suprimiendo los descuentos.

Ya he observado que esta práctica de subir los sueldos de una ú otra manera, dejando subsistentes los descuentos, nos dificulta enormemente la regularización del Presupuesto. Lo veíamos hace poco, tratándose de los empleados municipales. Después que en esta Cámara se habían aumentado los sueldos en 10 y 5 °/o—para no suprimir los descuentos—vino un proyecto que suprimía una de estas diferencias; y entonces, resultaba que esos empleados á quienes la intención era únicamente beneficiarlos en un 15 °/o, en realidad serían beneficiados en un 25 ó un 30.

De la misma manera ahora se aumentan los sueldos en esta forma y se dejan subsistentes los descuentos; y mañana, cuando se supriman éstos, resultará que esos sueldos subirán mucho más de lo que en realidad ha sido la mente del Cuerpo Legislativo...

Señor Berro—¿Me permite una interrupción?

Señor Martínez—Sí, señor.

Señor Berro—Los gastos de representación, no constituyen aumento de sueldo, propiamente hablando.

Señor Martínez—Pero hacen la misma figura.

Señor Berro—No hacen exactamente la misma figura, porque hacen una figura completamente distinta.

Señor Martínez—Ya se ha dicho que la media vuelta á la derecha es igual que la media vuelta á la izquierda; con la diferencia de que es todo lo contrario...

Señor Berro—No es exactamente lo mismo, porque, por ejemplo, á las pensiones para las viudas no se les atribuiría...

Señor Martínez—Gastos de representación. Sin embargo tienen gastos de luto...

Señor Berro—... gastos de representación, sino simplemente sueldo. Ya ve el señor diputado que hay una diferencia notable de este y otros puntos de vista.

De manera que no es exacto que sea un aumento positivo de sueldo. Además, los gastos de representación no tienen el descuento del 10 y del 5 °/o.

Señor Martínez—Tanto peor.

Señor Rodríguez Larreta—Quiere decir que es mejor que un aumento de sueldo.

Señor Martínez—Por supuesto!

La manera de regularizar estas asignaciones, sería subir los sueldos en la cantidad necesaria....—(Apoyados.)

—....y declarar que no seguirán pesando sobre ellos los descuentos del 10 y 5 °/o.—En todos los casos en que se aumenten determinados sueldos, debe empezarse por la supresión de los descuentos, sino la obra de regularizar algún día el Presupuesto, quitando esos descuentos, se dificulta considerablemente.

No es una observación que la haya hecho por razón de la materia que estamos tratando: tuve la misma divergencia con el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, doctor Berro, cuando se trató de los sueldos de los empleados municipales, á que me refería antes, y los hechos me vinieron á dar la razón poco tiempo después: sucedió que el Poder Ejecutivo presentó el proyecto suprimiendo esos descuentos; y, si se sanciona, entonces resultará una suba considerable, porque habría habido el aumento de 10 y 5 primero, y después la supresión, otra vez, del 10 y del 5.

Aquí se suben los sueldos ó se crean los gastos de representación, que ni sujetos á los descuentos están. Mañana, cuando á esos Jefes de Cuerpo se les supriman—como á los demás empleados—los descuentos del 10 y 5 °/o, vendrán á tener sueldos que no guardan relación con los de los altos empleados de la Administración Pública.

Señor Pérez Olave—Pues se les rebajan los gastos de representación.

Señor Martínez—No se les rebajarán, porque entonces se hace difícil á todos y va á parecer una cuestión pequeña y un poco enojosa la de particularizarse con determinados empleados. Eso es lo que sucede siempre.

Señor Accinelli—Eso es prejuzgar.

Señor Pérez Olave—Desde que nos particularizamos hoy, bien podemos particularizarnos mañana.

Señor Martínez—Yo dejo constancia de mi opinión general respecto de todos los aumentos de sueldo, creyendo que ahora, que se ve que hay mayores probabilidades de regularizar el Presupuesto, debemos proceder teniendo en cuenta que no estará lejano el día de suprimir esos descuentos, y que la obra se dificulta cuando asignamos sueldos nominales, teniendo en consideración que vienen á quedar en tal cantidad líquida después de abatidos con los descuentos de que se trata.

Lo dije, para los empleados municipales, y lo repito ahora para los Jefes de Cuerpo y demás personal militar al que alcanza este proyecto.

Creo que debería empezarse por la supresión de los descuentos, y que no hay ninguna inconveniencia en que transitoriamente aparezcan unos empleados gozando los sueldos sin descuento y otros con los descuentos.

Desde luego eso va ya á pasar para con todos los que ganan menos de 30 $.

De la misma manera podría hacerse para el personal militar de que nos ocupamos.

He dicho.

Señor Areco— Yo voy á votar, señor presidente, el proyecto del Ejecutivo que ha hecho suyo la Comisión de Presupuesto, porque considero que es equitativo y justo.

Es sensible, señor presidente, que el estado de las finanzas públicas no nos permita extender el beneficio del aumento en los sueldos, á todos los empleados de la Nación.

Pero ese argumento que acaba de hacer el distinguido diputado por Minas, de que los beneficios que se van á otorgar con la disminución de los descuentos á ciertos empleos, debían extenderse á todos, para evitar que mañana tuviéramos entorpecimientos para la regularización de la ley de Presupuesto, no cabe en el caso, porque en el caso no se trata de un aumento de sueldo; se trata—como lo dijo perfectamente el doctor Berro—de gastos de representación que se asignan á ciertos y determinados funcionarios, gastos de representación que están perfectamente justificados hasta por la propia naturaleza de las funciones que desempeñan, y más todavía, hasta por los gastos que están obligados á hacer para desempeñar decorosamente esos empleos.

Un Jefe de Cuerpo tiene que gastar en el uniforme que debe vestir, y hasta en los arreos del caballo que debe montar cuando sale, en el ejercicio de las funciones á su cargo, con el batallón á la calle; tiene que gastar sumas ingentes de dinero,—y eso no puede hacerlo con los sueldos mezquinos y precarios que actualmente tiene.

Cuando llegue el momento de que podamos disminuir los descuentos que gravan los sueldos de los empleados públicos, no nos debemos preocupar lo más mínimo de los gastos de representación que hoy sancionamos en beneficio de estos funcionarios; y no nos debe preocupar lo más mínimo, porque estamos perfectamente habilitados para suprimir esos gastos de representación, ó para disminuirlos ó para alterarlos.

Después, hay que tener en cuenta, como ya lo dije en otra ocasión, que en definitiva la ley de Presupuesto nosotros la votamos anualmente, y mientras no hagamos una ley de sueldos, á la cual le demos carácter general y que no pueda modificarse esa ley de sueldos—para lo cual tal vez habría necesidad de modificar la Constitución que nos rige—todos los años podemos modificar los sueldos con arreglo á las necesidades de los funcionarios que desempeñen los puestos públicos y con arreglo á la situación del Erario.

Ya lo ha dicho con toda claridad el doctor Berro, que no es nueva esta práctica de señalar á los Jefes de Cuerpo del Ejército gastos de representación.

En la República Argentina se hace eso en condiciones mucho más generosas que las en que se pretende hacer por el proyecto que estamos discutiendo.

Se ha constatado perfectamente en la discusión habida, que es equitativo y que es justo. De manera que me parece que no debe detenernos, para hacer este acto de justicia y de equidad, la consideración de que haya otros empleados ú otros funcionarios que perciban sueldos precarios y que necesitarían que sus sueldos fueran aumentados,—porque desde que no podemos extender á todos, los beneficios, es justo que lo extendamos á todos los que podamos hacerlo.

He terminado.

Señor Sosa—Con lo que se ha dicho sobre este asunto, considero que el debate está agotado. Por eso sólo me limitaré á proponer á la Comisión de Presupuesto una modificación en el artículo 1.°

Dice el artículo 1.° «Autorízase al Poder Ejecutivo para asignar á los señores Jefes, segundos Jefes y Capitanes de los Cuerpos del Ejército», etc.; y yo propondría se pusiera, en vez de *capitanes,—capitanes ayudantes y comandantes de compañía, batería y escuadrón de los Cuerpos del Ejército*, etc.

La razón que informa esta modificación que propongo, es la siguiente: Muchas veces el mando de las baterías, escuadrones y compañías de los Cuerpos del Ejército, queda á cargo de un teniente 1.°, responsable de esa unidad, por acefalía del primer puesto. ¿Y es justo, acaso, que estando un teniente 1.° al mando de una compañía, batería ó escuadrón, no perciba los veinte pesos que le asigna el proyecto á los capitanes? A mí me parece muy justo que se extiendan á los comandantes de compañía, sean éstos tenientes primeros ó capitanes, dichos beneficios.

Por diversas circunstancias, accidentalmente, á veces quedan vacantes los puestos de los capitanes de las compañías, baterías ó escuadrones, y los suplantan interinamente los tenientes primeros. Durante ese tiempo, como he dicho, es equitativo que el teniente 1.° reciba la asignación correspondiente al capitán.

Es por estas consideraciones que propongo la modificación que he dejado señalada.

Señor Presidente—¿El señor diputado propone que después de segundos Jefes se ponga capitanes ayudantes?

Señor Sosa—«Capitanes ayudantes y comandantes de batería, escuadrón y compañía de los Cuerpos del del Ejército.»

Se lee lo siguiente:

«Autorízase al Poder Ejecutivo para «asignar á los señores Jefes, segundos «Jefes, capitanes ayudantes, comandantes «de batería, escuadrón y compañía de los «cuerpos del Ejército, de la cañonera «Suárez», Academia General Militar, Par«que Nacional y Fortaleza «General Ar«tigas», la cantidad de ochenta pesos «mensuales á los primeros jefes, cincuen«ta á los segundos y veinte á los capita«nes ayudantes, á los comandantes de «batería, escuadrón y compañía, por con«cepto de gastos de representación y otros «extraordinarios.»

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados.)

—Está en discusión.

Señor Fleurquin—En Comisión hubo la misma idea ó el mismo propósito del señor diputado mocionante, pero se observó, al estudiar este asunto, que la ley de Presupuesto indica expresamente la categoría de los oficiales que deben llenar estas plazas de comandantes de compañía y que el caso accidental de quedar vacante el cargo de capitán, que sería un caso transitorio, de momento, no puede imperar por sobre lo que expresamente determina la ley de Presupuesto al indicar la clase de oficial que debe obtener el comando de la compañía,—tanto que se demoró, hasta consultar con el Ministro de la Guerra si se podría hacer esta enmienda. Por estas razones y por otras de carácter más bien interno, de buena organización en el ejército, la Comisión resolvió indicar expresamente la categoría de capitán.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Se votará en primer término el artículo tal como lo aconseja la Comisión.

Si fuese desechado se votará con la enmienda del señor diputado Sosa.

Se va á votar el artículo en la forma que lo aconseja la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

—Continúa la orden del día con la discusión particular de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de protección á la industria de los azúcares.

Va á leerse el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Hago moción para que se suprima la lectura del dictamen, que es conocido, y que se lea simplemente el articulado del proyecto que sancionó el Senado.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se daría por suprimida la lectura del dictamen.

La Comisión de Hacienda aconseja que se acepten las modificaciones del Honorable Senado á este proyecto. (1).

Van á leerse esas modificaciones.

Se lee lo siguiente:

«Artículo 1.° Acuérdase á la plantación «de remolacha y producción de azúcar «nacional, una prima en las condiciones y «con los requisitos que se determinan en «los artículos siguientes:

«Art. 2.° La prima á que se refiere el «artículo anterior será de cincuenta mil «pesos en el primer año, de cuarenta mil «el segundo, de treinta mil en el ter«cero y de veinte mil en el cuarto y «quinto.

«El derecho á los premios establecidos «por esta ley cesará después del quinto «año.

«Art. 3.° Los que quieran optar á esos «premios, estarán obligados á producir «trescientos mil kilogramos de azúcar en «el primer año, cuatrocientos mil en el «segundo, setecientos mil en el tercero, «un millón cien mil en el cuarto, y un «millón quinientos mil en el quinto, salvo «casos de fuerza mayor debidamente justi«ficados, quedando sometida la apreciación «de esa justificación á la decisión del Po«der Ejecutivo.

«Quedan obligados igualmente á culti«var desde el primer año trescientas hec«táreas de remolacha.

«Art. 4.° Los cultivadores de remolacha «y fabricantes de azúcar nacional que «quieran optar á las primas acordadas por «esta ley, podrán descontarlas anticipada«mente deduciendo su importe del monto «de los derechos de Aduana que tuvieran «que satisfacer por los azúcares que in«troduzcan al país para ser refinados, pe«ro si dejaren de cultivar el número de hec«táreas ó de producir la cantidad de azúcar «á que están obligados por esta ley, ten«drán que restituir la prima que corres«ponda al año en que se haya producido «esa falta de cumplimiento de la obligación «contraída.

«La devolución de la prima al Estado, en el caso de no cumplimiento, deberá asegurarse con primera hipoteca de la fábrica (edificio y maquinarias) si son suficientes á juicio del Poder Ejecutivo y la obligación podrá hacerse efectiva en el mismo año en que se produzca la falta.

«Art. 5.° Los azúcares brutos introducidos para ser refinados pagarán los derechos con descuento de una merma de 6 °/o sobre el peso neto de los mismos.

«Art. 6.° Hasta finalizar el año 1915 regirá una diferencia á favor del producto nacional no menor de 67 milésimos por el

(1) Véase el proyecto de la Cámara de Representantes y el informe de la Comisión de Hacienda en el número 16 del DIARIO OFICIAL del 7 de Noviembre de 1905, página 621.

kilogramo de azúcar no refinado; de 78 milésimos por kilogramo de azúcar refinado entre la totalidad de los impuestos que paguen esos productos y los impuestos que paguen los azúcares importados.

«Art. 7.° Solamente tendrán derecho á gozar de los beneficios de esta ley los que dentro de los dos primeros años (1906-1907) cumplan las obligaciones que para cada uno de ellos impone el artículo 3.°, es decir, los que en el 1906 ó 1907, fabriquen trescientos ó cuatrocientos mil kilos de azúcar.

«Art. 8.° Las semillas de plantas sacarinas, carbón y maquinarias nuevas ó piezas de repuesto, destinadas á las fábricas de azúcar, serán exoneradas de los derechos de importación.

«Para gozar de estas franquicias será menester que los que se acojan á esta ley presenten respectivamente á los Departamentos de Ingenieros y de Ganadería y Agricultura la nómina de los materiales y cantidades de carbón y semillas que se proponen introducir.

«Las oficinas antes mencionadas controlarán la exactitud de dichas listas y se estará á lo que ellas determinen.

«Art. 9.° Deróganse las leyes y disposiciones que se opongan á lo establecido en la presente ley.

«Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

«Art. 11. Comuníquese, etc.

«Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1905.

JUAN CAMPISTEGUY, Presidente.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

—En discusión particular.

Señor Martínez—Pido la palabra, si es que hay número.

Señor Pelayo—Voy á hacer una moción de orden.

Entiendo que el señor diputado Martínez desea hacer extensas observaciones á las modificaciones propuestas á esta ley por el Honorable Senado; y como el tiempo de que disponemos es apenas de cinco minutos, haría moción para que se aplazara la discusión de este asunto hasta la sesión próxima.

Señor Martínez—Yo quería simplemente explicar mi discordia; pero si no hay más que cinco minutos, será difícil que pueda terminar.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Pelayo?—(Apoyados.)

Se va á votar.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Señor presidente: el señor doctor Martínez no va á ser muy extenso; y yo teniendo en cuenta esa circunstancia...

Señor Martínez—Pero de todas maneras, hablando más de cinco minutos, será necesario prorrogar la sesión.

Señor Costa—Pero ¿qué empeño hay en que continuemos hoy? Ya está fatigada la Cámara.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo iba á hacer moción para que se prorrogara la sesión por diez minutos á ver si terminábamos este asunto.

Señor Costa—No se puede; no lo hemos estudiado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¡Cómo no, si lo hemos discutido en Cámara y se ha discutido en el Senado, y ha vuelto á la Cámara!...

Señor Costa—Pero la orden del día de hoy nos ha sorprendido.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No señor, no nos ha sorprendido.

Yo, señor presidente, corra la suerte que corra, hago moción para que se prorrogue la sesión por diez minutos.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Se votarán por su orden. Primero la moción del señor diputado Pelayo para que se levante la sesión....

Ha quedado la Cámara sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre protección á la industria del azúcar; del referente á la «Colonia Ensayo», y del que exonera de los impuestos del 10 y 5 % á los empleados y pensionistas cuya asignación anual no pase de $ 360.

Discusión general del que eleva á pesos 1.300.000 el costo del edificio del Palacio Legislativo.

Primera discusión del proyecto sobre modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencias y donaciones, y del que deroga la de 16 de Julio de 1896 sobre traslación del monumento de don Joaquín Suárez.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, 2 de Enero de 1906.

Jefatura Política de la Florida

Acéptase la renuncia presentada por el sargento mayor, don Juan María Vallejo, del empleo de oficial 1.° de dicha Jefatura.

Jefatura Política del Salto

Nómbrase jefe de la policía volante al señor sargento mayor Juan Martínez Páez, actual comisario de la 4.ª sección rural; trasládase á esta comisaría al señor comisario de la 4.ª sección urbana, don Juan Carlos Borges, y para reemplazar á éste, nómbrase al ciudadano don Fermín Semblat.

Jefatura Política de Flores

Nómbrase al ciudadano don Elío S. Lerena subcomisario de la 6.ª sección, en reemplazo de don Ambrosio Panario (hijo), que pasa á subcomisario de la 3.ª sección, por renuncia que de este puesto hizo el señor Julio Peirano.

Jefatura Política de Treinta y Tres

Se manda librar orden de pago á su favor por la suma de cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 465.00), importe de la construcción del local para comisaría de la 6.ª sección, efectuada por don Roque López.

Jefatura Política de Flores

Se le autoriza para destinar la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), de sus economías, á un premio para la exposición-feria ganadera é industrial, que se celebrará en el Departamento, del 18 al 20 de Marzo próximo.

Jefatura Política de la Capital

Apruébase el nombramiento provisorio del doctor Juan B. Viacaba, de médico de la sección del Cerro, debiendo la Jefatura elevar al Consejo Nacional de Higiene, una terna para la provisión del puesto vacante.

Junta Electoral del Salto

Se manda liquidar á su favor la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta y dos centésimos ($ 269.82), importe de las cuentas ocasionadas por la Junta, con motivo de las últimas elecciones practicadas en el Departamento.

Junta Económico-Administrativa de Paysandú

Se aprueba la resolución de la Junta votando la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 62.50), para contribuir á los gastos de entierro del ingeniero de la Inspección Técnica Regional, don Arturo Giménez Borio.

Tribunal Superior de Justicia

Se destina la suma de doscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 243.50), para atender á los gastos que importa la adquisición de muebles para la Fiscalía del Crimen de 2.° turno.

—Destínase la suma de doscientos un pesos ($ 201.00), que ha sido indicada para atender á los gastos que importa la adquisición de muebles para la Fiscalía del Crimen de 1er. Turno.

—Se destina la suma de quinientos treinta y siete pesos con treinta y nueve centésimos (537.39), que ha sido indicada para atender á los gastos que importa la adquisición de muebles para el Juzgado Letrado de Río Negro.

—Destínase la suma de ciento once pesos con ochenta centésimos ($ 111.80), para atender á los gastos que importa la adquisición de muebles para el Juzgado Letrado del Crimen de 1er turno.

Departamento Nacional de Ingenieros

Se manda librar orden de pago á su favor por la suma de mil veintisiete pesos con sesenta centésimos ($ 1027.60), saldo del importe de las obras de reparación del edificio ocupado por la Comisaría y Comisión Auxiliar de Las Piedras.

Comisión de Código Administrativo

Se integra dicha Comisión con los señores Fiscal de Gobierno, doctor José María Reyes; Fiscal de Hacienda, doctor Ezequiel Garzón; Oficial Mayor de Hacienda, don Eugenio J. Madalena; Oficial Mayor de Fomento, doctor Alfonso Pacheco; Secretario General de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, don Ramón V. Benzzano, y Oficial Mayor de Guerra, don Carlos Maeso.

Consejo Nacional de Higiene

Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política de Canelones, á favor del doctor Luis de León, para el cargo de médico de policía supernumerario del Tala.

—Habiendo renunciado los señores Alfredo Olivera Calamet y Juan M. Nogués, los cargos de vocal y escribiente del Consejo Departamental de Higiene de Flores, nómbrase para llevar el último puesto, al señor Francisco Barañano.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Se le concede la autorización que solicita para invertir hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) para la compra de material destinado á la enseñanza froebeliana en los Asilos Maternales.

Administración del «Diario Oficial»

Se manda librar orden de pago por la suma de seiscientos cuarenta y tres pesos setenta y dos centésimos ($ 643.72), importe del presupuesto del personal del DIARIO OFICIAL, correspondiente á la 2.ª quincena del mes de Diciembre.

—Se manda librar orden de pago por la suma de mil ciento quince pesos con diez y nueve centésimos ($ 1115.19), importe de la cuenta de los señores Graberg y C.ª por 236 resmas de papel de diario.

Rossi, Miramonte y C.ª

Se libra orden de pago á su favor por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de su cuenta por servicios extraordinarios de carruaje, prestados á este Ministerio.

Héctor R. Gómez

Se libra orden de pago á su favor por trescientos treinta y dos pesos ($ 332.00), importe de un pasaje á Burdeos, que se le expide como Delegado de la República en el Congreso Postal Universal de Roma, que se reunirá en Abril próximo.

Esteban Etchepare

Se libra orden de pago á su favor por ciento sesenta y tres pesos ($ 163.00), importe de un pasaje á Europa, que se le otorga para que pueda continuar estudios artísticos en Nápoles.

Gerónimo Alvarez

Liquidación por suministros á la Jefatura Política de Treinta y Tres, ciento cincuenta y siete pesos doce centésimos ($ 157.12).

Hilario Arias

Liquidación por haberes devengados, setenta y dos pesos y ochenta y un centésimos ($ 72.81).

Pedro Echevarría

Liquidación por haberes devengados, doscientos siete pesos veinte y siete centésimos ($ 207.27).

Máximo Bernadet

Liquidación por haberes devengados, ciento setenta y dos pesos treinta centésimos ($ 172.30).

Casildo Freitas

Liquidación por suministros á la Jefatura Política de Rivera, ciento sesenta y ocho pesos setenta centésimos ($ 168.70).

Doroteo Navarrete

Liquidación por suministros á la Jefatura Política de Cerro Largo, doscientos seis pesos treinta y seis centésimos ($ 206.36).

Eufrasio Mántaras

Liquidación por suministros á la Jefatura Política de Maldonado, cincuenta y seis pesos sesenta y nueve centésimos ($ 56.69).

Saturnino Cabrera

Liquidación por suministros á la Jefatura Política de Maldonado, veinte y un pesos ochenta y ocho centésimos ($ 21.88).

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

Se expide carta de naturalización al súbdito italiano, don Bernardo Carena.

—Se expide carta de naturalización á don Antonio Rucci, de origen italiano.

Telégrafo Oriental

Se manda librar orden de pago á su favor por la cantidad de ciento cuatro pesos ($ 104.00), por la conservación de la red telefónica, etc., de los Departamentos de Maldonado y Rocha, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Ferrocarril Central del Uruguay

Se manda liquidar su cuenta por pasajes y fletes durante el mes de Septiembre próximo pasado, que importa la cantidad de mil doscientos ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 1208.77).

Ferrocarril Norte del Uruguay

Sd manda liquidar su cuenta por pasajes expedidos en Noviembre próximo pasado, que importa la cantidad de sesenta y dos pesos ($ 62.00).

Ministerio de Gobierno

Se expide un decreto aceptando la renuncia que del cargo de Jefe Político de Florida, ha presentado el señor don Manuel D. Cuñarro, y nombrando en su reemplazo, al sargento mayor, don Juan I. Cardoso.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Decreto nombrando Jefe Político del Departamento de Florida al Sargento Mayor don Juan I. Cardoso.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia, que del cargo de Jefe Político del Departamento de Florida ha presentado el señor don Manuel D. Cuñarro, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.° Nómbrase Jefe Político del expresado Departamento, al Sargento Mayor don Juan I. Cardoso.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Código Administrativo

RESOLUCIÓN INTEGRANDO LA COMISIÓN REDACTORA DEL PROYECTO

Comisión de Código Administrativo.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Señor Ministro:

Próxima esta Comisión á terminar el proyecto de Código, que le ha sido encomendado por el Poder Ejecutivo, se propone hacer enseguida una revisión general del mismo, y ha considerado que para el mejor exito de ese trabajo, habría suma conveniencia en integrarla con algunos elevados funcionarios públicos, que reunen á su preparación, un gran caudal de experiencia en materia administrativa.

En tal concepto tengo encargo de hacer á V. E. esa indicación, á fin de que si el Poder Ejecutivo la estima acertada, se sirva hacer los nombramientos del caso.

Con este motivo me es grato saludar al señor Ministro con las seguridades de mi mayor consideración.

Carlos M. de Pena, Presidente.

Benjamín F. Conde, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.

Considerando el Poder Ejecutivo conveniente la indicación hecha por la Comisión de Código Administrativo en la precedente nota, resuelve integrarla con los señores Fiscal de Gobierno, doctor José M. Reyes; Fiscal de Hacienda, doctor Ezequiel Garzón; Oficial Mayor de Hacienda, don Eugenio J Madalena; Oficial Mayor de Fomento, doctor Alfonso Pacheco; Secretario General de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, don Ramón V. Benzzano, y Oficial Mayor de Guerra, don Carlos Maeso.

Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ

CLAUDIO WILLIMAN

Exposición-Feria de San Eugenio

TELEGRAMA DEL JEFE POLÍTICO, COMUNICANDO HABER SIDO INAUGURADA DICHA EXPOSICIÓN.

Jefatura Política y de Policía.

San Eugenio (Departamento de Artigas).

San Eugenio, 27 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E., que el día 25 del corriente, se inauguró en Santa Rosa la primera Exposición Feria, con éxito satisfactorio; concurriendo muy regular número de hacendados de la Argentina, Brasil é interior de esta República.

Las ventas realizadas hasta ayer, día de mi regreso á ésta, ascendieron á la suma de pesos 13.455, continuando hoy con buenas probabilidades de mejor resultado.

Saludo respetuosamente á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Amaro F. Ramos.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 2 de Enero de 1906.

Enterado, publíquese.

WILLIMAN.

Atropello con heridas

TELEGRAMA DEL SEÑOR JEFE POLÍTICO DE ARTIGAS

Durazno, 2 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que en la 9.ª Sección, el individuo Indalecio Arrúa, hirió gravemente en la región intercostal derecha, al guardia civil Angel Sosa, que estaba de servicio en la calle, y que habiéndose aquél resistido á mano armada, hubo necesidad de herirlo para aprehenderlo.

Ambos heridos y guardia civil Rafael Caballero, heridor de Arrúa, fueron pues-

tos á disposición del Juez, con todos los antecedentes del hecho.

Saludo á V. E. *Juan P. Martínez.*

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Aristo Pedro
Arduino Angela
Agarcia Antonio
Araújo Agustín
Atiar Consuelo
Bula Juana
Brea Pedro
Bermúdez Graciana
Barreto Corina C. de
Castillo María P. de
Cazenave Catalina
Castillo María P. de
Carballo Manuela
Curbelo Mariana P.
Castro Felicia
Collazo María
Chaia Nicolás A.
Castro Codesto
Cabaleiro Teresa
Castro Dolores
Fumero Manuela
Ferreira Avelino
Fernández Manuela
Ferro Juan B.
García Rosa
González Vicente
García Esperanza
Güeirasco Luis
López Juana
Lima María
Martínez Antonia
Macció Plácido
Mariana Luis
Magariños Rafael
Ormaechea Márcos
Parodi Panchita
Petraglia María
Perschke Pablo
Pascal Leocadio J.
Páez María T. de
Silveira Rosalía
Zorensen Sara

EXTERIOR

Blanco Dolores de
Barreiro Ana
Cancelo Antonio
Caprino Francesco
Cavanelas Josefa
Fernández Martina F.
Giménez Mercedes C. de
Iglesias Evaristo
Mileo Vito
Mariño Joaquín
Pérez Asunción G. de
Rojas M. Eduardo
Rivello Giuseppe
Solari Manuela B.
Valotta Guillermo

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juntas E. Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE RODADOS

Modificación á la Ordenanza de 30 de Diciembre próximo pasado

Previénese que de acuerdo con la resolución de la Junta E. Administrativa, dictada en 30 de Diciembre ppdo., se ha modificado el artículo 1.° de la ordenanza sobre vehículos de alquiler, en esta forma:

Artículo 1.° Todo el que, con carruajes ó automóviles, se sitúe en las plazas, estaciones de ferrocarriles, á inmediaciones de los muelles y demás sitios habilitados, ó que en adelante fije la Dirección de Rodados, debe solicitar previamente, la matrícula de su vehículo en la citada Oficina, la que le dará un boleto con el número que le corresponda. La cifra que determine ese boleto, deberá ser grabada en los cristales exteriores de los dos faroles del vehículo, de modo que sea bien visible. Para evitar dudas respecto á las dimensiones de los números y del grabado de los mismos, la Dirección de Rodados tendrá un modelo, por el que deben guiarse los interesados.

La exhibición del boleto de la matrícula es obligatoria, cada vez que lo exija la autoridad municipal ó policial.

Se hace saber asimismo que la Ordenanza empezará á regir el día 15 del corriente, y que se ha dictado un nuevo artículo, concebido así:

Artículo 14. Cuando el pasajero despida el carruaje en un punto que se encuentre fuera del radio demarcado por el inciso *d* del artículo 5.°, abonará, además del precio fijado en la tarifa, como compensación, cuarenta centésimos.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.

Agustín Piera, Director.

José Lois, Receptor-Secretario.

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 3 de Enero de 1906

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO — BUEYES — Número	Precio $	Criollos	Mestizos	NOVILLOS — Número	Precio $	Criollos	Mestizos	VACAS — Número	Precio $	Criollas	Mestizas	TERNEROS — Número	Precio $	Criollos	Mestizos	CLASIFICACIÓN DEL GANADO — Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	DESTINO DE LA VENTA — Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Querencia
61 San José.	José Ordey	Bentancor é hijo	—	—	—	—	50	$^{30}/22$ y $^{20}/24$	—	50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50	—	50	—	—	—	—	—	—
62 »	Juan Fajardo	S. y Haro	3	24	—	3	35	19	—	35	25	$^{4}/11$ y $^{21}/14\ 1/2$	—	25	11	7 1/2	—	11	—	74	—	74	—	—	—	—	—	—
63 »	Segundo Fajardo	»	10	$^{2}/22$ y $^{8}/18$	10	—	17	$^{10}/13\ 1/2$ y $^{7}/16$	—	17	18	13 1/2	—	18	5	5 1/2	—	5	—	50	—	42	8	—	—	—	—	—
64 Florida	Juan Beloqui	Bentancor é hijo	—	—	—	—	20	21	—	20	21	15 1/2	—	21	—	—	—	—	—	41	—	20	21	—	—	—	—	—
65 Tacuarembó	José Menéndez	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	90	19 1/2 y 23	—	90	14	15 1/2	—	14	—	—	—	—	—	104	—	74	30	—	—	—	—	—
66 Durazno	F. Salaberria	A. y Cuadra	—	—	—	—	45	18	—	45	14	12 1/2	14	—	—	—	—	—	—	59	—	—	59	—	—	—	—	—
67 Tacuarembó	Juan Vargas	»	—	—	—	—	60	19	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—
68 Durazno	R. Uria Hnos.	Bentancor é hijo	—	—	—	—	46	17 1/2	—	46	34	$^{4}/11\ 1/2$ y $^{30}/14\ 1/4$	—	34	—	—	—	—	—	80	—	46	30	4	—	—	—	—
69 »	Agustín Berasain	S. y Haro	—	—	—	—	80	21 1/2	—	80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	80	—	—	—	—	—
70 »	F. Pisioteno	Curbelo y Ca.	9	24 1/2	—	9	44	18 1/4	—	44	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53	—	9	44	—	—	—	—	90
71 Flores	Pedro Telechea	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	21	$^{8}/17\ 1/2$ y $^{13}/20$	—	21	18	15	—	18	—	—	—	—	—	39	—	21	18	—	—	—	—	22
72 »	F. Fernández	»	—	—	—	—	22	22	—	22	21	$^{16}/14$ y $^{5}/19$	21	—	—	—	—	—	—	43	—	43	—	—	—	—	—	—
73 Durazno	Pascual Durante	S. y Haro	6	20 1/2	6	—	45	$^{1}/7$, $^{41}/18\ 1/2$ y $^{8}/20\ 1/2$	—	45	40	12 3/4	40	—	—	—	—	—	—	91	—	53	38	—	—	—	—	—
74 Paysandú	Gabriel Rodríguez	»	24	20	24	—	8	20	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32	—	—	32	—	—	—	—	—
75 Durazno	José Casuriaga	Apesteguy y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	68	$^{29}/10\ 3/4$ y $^{39}/15\ 1/2$	—	68	—	—	—	—	—	68	—	14	39	15	—	—	—	—
76 Canelones	Egidio de León	»	—	—	—	—	62	16	—	62	21	13	21	—	—	—	—	—	—	83	—	—	62	21	—	—	—	—
77 Río Negro	Juan Ancorena	»	—	—	—	—	40	23	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	40	—	—	—	—	—	—
78 Durazno	S. Bordaberry	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	69	$^{8}/14\ 1/4$ y $^{61}/16\ 1/2$	—	69	—	—	—	—	—	69	—	69	—	—	—	—	—	—
79 Florida	Terra Hnos.	»	—	—	—	—	202	19	—	202	—	—	—	—	—	—	—	—	—	202	—	—	202	—	—	—	—	—
80 »	Sinforoso de León	Curbelo y C.ª	1	25	—	1	171	18 1/4	—	171	—	—	—	—	—	—	—	—	—	172	—	1	171	—	—	—	—	—
81 Paysandú	Juan A. da Costa	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	65	14 1/2	—	65	—	—	—	—	—	65	—	—	65	—	—	—	—	—
82 San José	Joaquín Ilarraz	Apesteguy y Palau	—	—	—	—	222	20	—	222	—	—	—	—	—	—	—	—	—	222	—	—	222	—	—	—	—	—
83 Minas	Constantino Ricci	G. y García	—	—	—	—	—	—	—	—	45	10 1/2	45	—	—	—	—	—	—	45	—	35	—	10	—	—	—	128
84 Montevideo	José L. Saralegui	A. Rodríguez	—	—	—	—	40	22	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	40	—	—	—	—	—	—
85 »	Bautista Cores	Apesteguy y Palau	3	22	3	—	22	22	—	22	—	—	—	—	3	6	—	3	—	28	—	28	—	—	—	—	—	—
86 San José	Palmiro Calleja	»	4	18 1/2	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	—	4	—	—	—	—	—
87 Rocha	Domingo Díaz	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	121	14 1/2	—	121	—	—	—	—	—	—	—	—	—	121	—	—	121	—	—	—	—	—
88 Canelones	José M. Delgado	J. B. Bidart	—	—	—	—	43	14 1/2	—	43	1	14 1/2	—	1	—	—	—	—	—	44	—	—	44	—	—	—	—	—
																					TOTAL	659	1350	50	—	—	—	240

Menéndez.

DEPARTAMENTO

CONTADURÍA G.

RELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CRÉDITO EXPEDIDOS

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato:

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. la relación circunstanciada
rra civil, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 88.155,64, que agregada á la que ascendió la anterior pasada de $ 1:932.117,27, forman la suma
Una vez hecha la publicación dispuesta en dicho artículo, cree esta Oficina que la relación debe pasar á la de Crédito Público como antecedente de control
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Publíquese y pase á sus efectos á la

RELACIÓN de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS — De reconocimiento del crédito		FECHAS — De los certificados expedidos		Acreedor originario	Cesionario ó apoderado
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. segun relación pasada al Ministerio de Hacienda					
1905					
Noviembre	20	Diciembre	16	Francisco Martínez	Blas Vidal (hijo).
Mayo	»	»	»	Luciano Pedrón	Juan Samacoitz
Noviembre	25	»	»	Varios	Juan Prando Algarate
»	20	»	»	Varios	íd
»	24	»	»	Juan Domingo López	J. M. Giudici
»	»	»	»	Juana S. Hurguibie	Carlos Albín
»	7	»	»	Cándido Arana	Blas Vidal (hijo)
»	»	»	»	Fermín E. Casavalle	íd
Diciembre	5	»	»	Oreste Pérez	íd
»	»	»	»	Antonio T. de Urreta	íd
Noviembre	24	»	»	Francisco Peralta	Juan Capurro
»	»	»	»	Carlos María, Carlota y Rosario Alvarez	íd
»	23	»	»	Miguel Lazardia	Francisco Achinelli
»	24	»	»	Jorge Pignatta	Carlos Albín
»	»	»	»	Bartolo Pilón	íd
»	25	»	»	Pedro y Luis Rossi	íd
»	21	»	»	Francisco Vignolo	íd
»	24	»	»	Sebastián Torterolo	íd
Julio	7	»	»	José Varela	íd
Diciembre	4	»	»	Bibiana R. de Isaac	íd
»	5	»	»	Pablo Negrín	íd
Octubre	3	»	»	Tomás Maceo	César I. Rossi
Junio	6	»	»	Elías N. Borches	Héctor Moyano
Diciembre	5	»	18	Juan P. Pérez	íd
Octubre	3	»	»	Guillermo Campodónico	Francisco Ayestarán
Junio	6	»	»	Peixoto y Muriño	
Mayo	14	»	»	íd	
Noviembre	22	»	»	Julio da Rosa	Juan M. Guillot
»	»	»	»	Juan Pereyra dos Santos	íd
»	25	»	»	Juan de Souza	J. Machado
Diciembre	5	»	»	Ursula Alves de Rosendo	César Larrobla
Noviembre	27	»	»	Empresa del Puerto de Montevideo	Lefevre y Peed
Diciembre	5	»	»	Rossi Miramonte	
Noviembre	21	»	19	Teodoro Techera	J. Prando Algarate
Diciembre	5	»	»	Bautista Laplace	íd
»	»	»	»	Prudencio Frías	Raúl Buela
»	4	»	»	Angel Ferreiro	Ramón F. Bardier
»	5	»	»	Saturnino Torres	Eugenio Lauz
»	»	»	»	Manuel Ibarra	íd
Noviembre	27	»	»	Guzmán Raffo	
Diciembre	5	»	»	Varios	Pascual Renzi
»	11	»	»	Juan A. Pérez	Alfredo Casatti
»	7	»	»	Nicolasa Torres de Diaz	Héctor Suppici
»	»	»	»	Eleuterio Alvarez	íd
Noviembre	7	»	»	Martín C. Martínez	Francisco Landivar Lavalleja
Diciembre	5	»	»	José Freire	J. M. Giudici
»	4	»	»	Marciano Fernández	íd
»	11	»	»	Porfirio Coll	íd
»	7	»	»	Emeterio Barreto	Francisco Ayestarán
»	11	»	»	Concepción Sosa	íd
»	5	»	»	Alejandrino González	Wilson hermanos
»	»	»	»	Manuel R. Fontán	íd
»	4	»	»	Alejandro Roulier	íd
»	5	»	»	Manuel Rodríguez	íd
»	»	»	»	Cécero Pugas	Alejandro Victorica
»	4	»	»	Leocadio Freitas de Antúnez	P. Mondioron
Noviembre	15	»	»	Baidelli y Pissano	Julio Mailhos hijo
»	27	»	»	Juan Salaberry y Ordoqui	Camilo Urueña
»	7	»	»	Cecilio H. Garland	Gabriel Real de Azúa
Diciembre	5	»	»	Gabriel Real de Azúa	

Trasporte. . . . .

DE HACIENDA

DEL ESTADO

DESDE EL 16 AL 30 DE DICIEMBRE DE 1905

Montevideo, 2 de Enero de 1906.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 16 al 30 del mes ppdo., por créditos reconocidos y liquidados procedentes de la última gue-
total de $ 2:020.272,91 como se ve por la respectiva columna.
cuando se emitan los títulos de Deuda Pública con que han de pagarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.

Oficina de Crédito público.

SERRATO.

el 16 al 30 de Diciembre de 1905 de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	146	—	161	—	210	—	431	—	3247	—	$ 129.917 27	$ 1.932.117 27
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3248/49	» 48 50	» 248 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3350	» 12 60	» 112 60
id	—	—	—	—	—	—	1	432	2	3251/52	» 19 18	» 719 18
suministros y ganados	—	—	—	—	—	—	1	433	2	3253/54	» 48 —	» 748 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3255/57	» 34 —	» 334 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 68 50	» 68 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3258/61	» 73 71	» 473 71
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3202/63	» 48 50	» 248 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3264/66	» 58 —	» 358 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 85 30	» 85 30
id	—	—	—	—	1	211	—	—	—	—	» 82 —	» 1.082 —
perjuicios y ganados	—	—	—	—	1	212	—	—	—	—	» 53 82	» 1.053 82
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 25 50	» 25 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 75 50	» 75 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 94 50	» 94 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3267/68	» 70 50	» 270 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 84 50	» 84 50
perjuicios y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3269/71	» 20 —	» 320 —
ganados	1	147	2	162/163	—	—	1	434	4	3272/75	» 95 50	» 9.995 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3276/77	» 14 40	» 214 40
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3278/80	» — —	» 300 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 95 50	» 95 50
id	—	—	—	—	—	—	1	435	1	3281	» 97 50	» 697 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2282	» 57 —	» 157 —
perjuicios	1	148	—	—	1	213	1	436	1	3283	» 13 88	» 6.613 88
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3287/89	» 68 —	» 368 —
id	—	—	—	—	—	—	1	437	3	3290/92	» 97 50	» 897 50
alambrados perjuicios etc.	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3293/94	» 8 50	» 208 50
perjuicios y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 51 50	» 51 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 41 50	» 41 50
perjuicios y ganados	—	—	—	—	—	—	1	438	1	3295	» 43 50	» 643 50
id	—	—	—	—	1	214	1	439	4	3296/99	» 96 50	» 1.996 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3284/86	» 70 —	» 370 —
id	—	—	—	—	—	—	1	440	—	—	» 1 90	» 501 90
alambrados, perjuicios etc.	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3300/3	» 47 50	» 447 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3304/5	» 89 10	» 289 10
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3306	» 91 60	» 191 60
id	—	—	—	—	—	—	1	441	4	3307/10	» 78 —	» 978 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3311/14	» 69 50	» 469 50
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3315/16	» 56 20	» 256 20
id y ganados	—	—	—	—	1	215	—	—	1	3317	» 98 50	» 1.198 50
ganados	—	—	1	164	—	—	1	442	2	3318/19	» 66 50	» 2.766 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3320/21	» 12 50	» 212 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 67 50	» 67 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3322/25	» 26 —	» 426 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3326	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3327	» 20 —	» 120 —
id	—	—	—	—	—	—	1	443	4	2328/31	» 77 —	» 977 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3332	» 74 —	» 174 —
suministros	—	—	—	—	1	216	1	444	—	—	» 51 07	» 1.551 07
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 53 50	» 53 50
id	—	—	—	—	1	217	—	—	4	3333/36	» 97 —	» 1.497 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3337/38	» 25 50	» 225 50
. . . .	148	—	164	—	217	—	444	—	3338	—	$ 133.359 03	$ 1.974.159 03

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO O APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			
				Trasporte.	
Noviembre	22	Diciembre	19	Pantaleón Pereda	Manuel Allende
Diciembre	5	»	»	Plácido J. Machado	Wilson hermanos
»	7	»	20	Rafael Pintos	Guillermo Delgado
Noviembre	15	»	»	Fortunato Bozzo (hijo)	Armando Granara
Diciembre	11	»	»	Federico Bremerman	Florencio G. Ponce
»	»	»	»	José Oliveri	Diego Maciel
»	»	»	»	Simón y Oscar da Porciuncula	Joaquín Seco Illa
»	5	»	21	Braga hermanos	íd
»	»	»	»	Aníbal José de Souza	íd
»	»	»	»	Aníbal J. de Souza y F. A. da Costa	íd
»	»	»	»	Varios	íd
»	»	»	»	Claudio Cabrera	Francisco Ayestarán
»	»	»	»	María V. de Garzo	Carlos Albín
»	7	»	»	Ambrosio Gastellú	Fernando Parra
»	5	»	»	Dámaso Terreros	Angel Bonilla
»	7	»	»	Angel Rovira	A. Maccio
»	11	»	»	C. González, Moreno y Molinar	José L. Laugarou
»	»	»	»	Gregorio A. Miranda	Pedro Echegaray
»	7	»	»	Marcelino Hirvine	Florencio G. Ponce
»	4	»	»	Cesáreo Saravia	Alberto R. Dagnino
»	5	»	»	Antonio Bardino	Alfonso Solari
»	»	»	22	Francisco Ramos	José R. Castillo
Noviembre	15	»	»	Joaquín C. Montero	Manuel Stirling
Diciembre	5	»	»	Sinforoso Ramos	José R. Castillo
»	4	»	»	Miguel Acuña	íd
»	11	»	»	Nicolás Vagner	Juan M. Guillot
»	»	»	»	Juan Gómez	íd
»	»	»	»	Juana S. da Cunha	íd
Noviembre	21	»	»	José López	J. P. Pallares
»	»	»	»	Baldomero Bentancour	íd
»	»	»	»	Leonardo Bordon	íd
»	27	»	»	Tomás Arrieta	íd
»	21	»	»	Tomás Camacho	íd
Diciembre	5	»	»	Estanislao Ruiz	Helguera Arcelus y C.ª
»	19	»	23	Luis N. Céspedes	
»	5	»	»	Felipe Román	Agustín Baltar
»	»	»	»	Juan Daniel Planchón	íd
»	13	»	»	José Antonio Marticorena	Alfredo Bocage
»	4	»	»	Dionisio Villa	íd
Noviembre	7	»	»	Sebastián de Olivera Medeiro	íd
»	15	»	»	Juan J. Brunetti y C.ª	J. M. Giudici
Diciembre	11	»	»	Ignacio Aguirregaray	íd
»	»	»	»	José H. Alves da Cruz	íd
»	»	»	»	Victoria Furtado de Lima	íd
»	5	»	»	Miguel Martirena y C.ª	José Schmidt
»	7	»	29	Ramona Acuña y Lanz y Juan Compet	Ignacio Rivas
Marzo	4	»	»	Ramón Pastorini	Raul Buela
Noviembre	10	»	»	Abdón Tabares y Arredondo	Vicente Borro
Septiembre	1.°	»	»	Juan da Cunha	Alberto Nin
Noviembre	10	»	30	Estanislao Pinson	Blas Vidal (hijo)
Diciembre	5	»	»	E. Paramo y H. Llena	Benito Delfino y C.ª
Junio	28	»	»	Andrés Lamas Hermanos	Agustín Baltar
Noviembre	25	»	»	Pedro Vizoso	
Diciembre	19	»	»	Sucesión de Martín Mendy	Lefor Gallardo
Octubre	6	»	»	Antonio Gómez y Hnos.	

Domingo Barbeito.

Montevideo, 2 de Enero de 1906.

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	148	—	164	—	217	—	444	—	3.338	—	$ 133.359 03	$ 1.974.159 03
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3339/40	» 68 50	» 268 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3341	» 89 80	» 189 80
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3242/44	» 48 —	» 348 —
suministros	—	—	—	—	—	—	1	445	1	3345	» 17 24	» 617 24
ganados	—	—	—	—	—	—	1	446	—	—	» 59 —	» 559 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3346	» 11 —	» 111 —
alambrados y ganados	1	149	2	165/66	—	—	1	447	4	3347/50	» 95 50	» 9.995 50
íd perjuicios etc.	—	—	1	167	—	—	—	—	1	4451	» 98 50	» 2.198 50
ganados	—	—	—	—	1	218	1	448	2	3352/53	» 53 90	» 1.753 90
íd	—	—	—	—	1	219	—	—	2	3354/55	» 82 70	» 1.282 70
íd	—	—	1	168	1	220	1	449	1	3356	» 46 60	» 3.646 60
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3357/58	» 13 50	» 213 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3359	» 24 —	» 124 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3360	» 44 20	» 144 20
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3361	» 32 —	» 132 —
ganados y suministros	—	—	—	—	—	—	1	450	3	3362/64	» 97 50	» 897 50
ganados	—	—	1	169	—	—	1	451	—	—	» 47 —	» 2.547 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	1	221	1	452	4	3365/68	» 68 —	» 1.968 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 86 50	» 86 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3369	» 99 —	» 199 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 62 50	» 62 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3370	» 43 —	» 143 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3371	» 39 —	» 139 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3372	» 49 —	» 149 —
suministros y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3373/5	» 58 —	» 358 —
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 40 50	» 40 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3376	» 19 —	» 119 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3377	» 9 —	» 109 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3378	» 29 —	» 129 —
perjuicios	1	150	1	170	—	—	1	453	4	3379/82	» 96 —	» 7.996 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 26 50	» 26 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 66 70	» 66 70
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3383/4	» 9 50	» 209 50
suministros	—	—	—	—	—	—	1	454	1	3385	» 99 15	» 699 15
ganados	—	—	—	—	—	—	1	455	4	3386/89	» 77 —	» 977 —
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	456	2	3390/91	» 78 —	» 778 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3392/5	» 47 50	» 447 50
ganados	—	—	—	—	1	222	1	457	3	3396/8	» 75 70	» 1.875 70
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3399/402	» 76 50	» 476 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 90	» 49 90
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3403	» 46 —	» 146 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	458	2	3404/5	» 96 —	» 796 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3406	» 98 —	» 198 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3407/10	» 28 50	» 428 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3411/13	» 61 19	» 361 19
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
íd	—	—	—	—	1	223	—	—	2	3414/15	» 45 30	» 1.245 30
ganados y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3416	» 99	» 199 —
. . . .	150	—	170	—	223	—	458	—	3416	—	$ 136.672 91	» 2.020.272 91

V.° B.°
Arredondo.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1905

Salvo y C.ª—1 cajón zaraza.
Carrau y C.ª—5/2 bocoys aguardiente, 1 saco azúcar, 2/2 pipas vino, 225 sacos azúcar, 1 pipa vino, 3 5/8 pipas vino.
Lorenzo Zabaleta—5 cajones álbums, anillos y juguetes.
Granara y C.ª—50 cajones Vermouth, 1/2 pipa vino, 3/4 id id, 10 cajones champagne.
Repetto Vega y C.ª—1 cajón listado, 1 id toallas, 1 fardo género punto algodón, 1 cajón calcetines, 1 id camisetas.
José Laborde—97 sacos azúcar, 142 cajones bitter, 20 id vino.
J. A. Favaro—3 cajones pieza metal, 1 id estuches cartón, 2 baúles.
A. Milano—47 fardos cascos desarmados.
Berdatt Trillo Larriera—1 cajón útiles para escritorio, 3 id juguetes, 1 fardo casimir, 1200 barricas portland, 80 tirantes hierro, 1 cajón impresos, 2 id cajas cartón, 1 id ruedas y repuestos para carruajes.
M. A. Favaro—1 cajón ligas para hombre, 513 barriles vacíos, 3 cajones y un fardo papel y sobres, 3 id impresos, 1 casco negro de humo, 3 cajones lunas dobles azogadas, 5 barricas yerba.
Carlos Crovetto—1 cajón coco algodón, 1 id madrás, 1 id lienzo.
A. Vivo—27 /4 pipas vino, 60 sacos café, 14 cajones pimientos.
Barclay y C.ª—1 cajón muestras tienda, 4 id madrás, 1 id trué.
B. Rodríguez—1 1/2 pipa vino, 50 barricas yerba.
A. Rovira—1 cajón tela algodón para muebles, 6 pipas vino, 60 cajones vino, 3 cajones obras de hierro, 10 id vino.
Carlisle Crocker y C.ª—2 cajones madrás, 2 fardos lienzo.
Peirano Hnos.—48 sacos azúcar, 1/4 pipa vino.
R. Alonso—3 cajones juguetes, 4 íd ferretería, 1 íd tapas para factura, 1º íd álbumes.
R. Favaro—2 cajones muestras, 1 íd cabras charoladas, 1 íd tiros, 1 íd baquetas negras, 1 íd becerros, 1 íd botones, 2 íd medias, 1 íd percalina, 27 íd muebles, 20 íd canaletas hierro, 100 íd hierro en planchas, 2 íd cepillos y escobillas, 2 íd wisky, 11 íd salsa tomate, 4 íd ferretería, 28 íd vidrios, 5 barriles aceite mineral, 3 cajones café, 50 íd aceite, 2 íd cacao, 2 íd vino.
Engelbert Hardt y C.ª — 1 cajón sarga algodón.
Domino Dotto—50 sacos azúcar, 26 cajones vino, 35 íd bacalao, 10 íd té.
M. Gardella y C.ª—1 cajón mostruario de abanicos, 26 íd tipos para imprenta, 10 íd papel y sobres, 1 íd ferretería, 135.600 kilos tirantes hierro, 5 cajones álbums, 70 bolsas cal hidráulica, 22 cajones cerveza.
Braceras Rademacher—1 cajón listado, 1 íd madrás.
J. J. Hore—41 líos harina Horlich.
Guerin y C.ª—1 fardo bougran algodón.
T. Vilaró—270 sacos azúcar.
Piaggio y C.ª—500 cajones papas.
Fidanza Pianavia—1 cajón pañuelos.
J. N. Rossi—19 cajones té, 17 sacos almendras.
Pfeiff de la María—3 cajones sarga algodón, 1 íd cueros baquetas, 1 íd cadenas luto y relicarios metal, 1 íd respaldos para sillas, 1 íd casimir, 1 íd frascos agua colonia, 5 pipas vino, 2106 cajones kerosene.
Bordes Laborde—3 cajones vino.
Minelli González y C.ª—1 cajón frasadas
Cazaux y C.ª—25 bordalesas vino.
León Libert—1 cajón visos de seda y fichus de seda.
A. Costas Fu Giobatta—3 cajones plantas vivas.
E. Danrée—1500 cajones papas, 5 íd. dulce seco.
N. Caprario—2 farditos muestra tripe, 8 cascos y dos cajones artículos ferretería, 38 atados baldes, 9 cajones impresos, 1 íd. tarjetas en blanco, 1 tacho accesorio de máquina.
J. Shaw—2 cajones sofaes y sillones, 4 íd ferretería, 6 sulkis americanos.
Peluffo y C.ª—375 sacos papas, 105 cajones papas.
Westteins Niding y C.ª—8 cajones obras esmaltadas, 6 íd ferretería.
Vecino y C.ª—20 cajones rayador-coco.
Staudt y C.ª—2 cajones sillas 345 sacos azúcar, 190 cajones pesas, 5 íd champagne, 20 sacos arroz, 13 cajones sardinas.
R. Galimberti—50 cajones sidra, 20 íd. higos, 4/8 pipas vino.
E. Quinke—191 atados caños hierro, 50 bultos desgranadoras.
J. Pons—18 cajones ginebra, 10 ídem aceite.
Luis Rocca (hijo) — 1 cajón badanas cuero.
Rivera y C.ª—500 cajones kerosene, 10 barrica yerba.
Leoncio Gandós—198 rollos alambre.
P. Sosa Diaz—20 barricas yerba.
Lema Romero Fernández — 2 cajones punto de lana.
Mussinelli y C.ª—8 cajones vino, 5 id id, 6 id champagne, 20 id aceite, 4 id chocolate.
A. Lalanne—4 cajones madrás, 5 id aceite, 20 id 20 máquinas de coser, 13 id hachas americanas, 4 id ferretería, 4 id artículos loza, 3 id cartuchos cargados, 5 barriles vino.
Sanguinetti y C.ª—1 cajón lienzo, 1 id franela.
G. Morales 3/2 pipas vino, 75/4 id id, 10 barricas vino.
S. Podestá—2 cajones cotin hilo.
A. Nery—10 barricas yerba, 35 sacos café, 5 barricas yerba.
J. C. Tarradellas—1 cajón género seda, 25 barriles vino, 5 cajones id, 5/2 pipas id, 6 fardos tapones, 6 cajones aceite.
Rein y C.ª—1 cajón casimir.
A. B. Gardella—19 cajones sardinas en aceite.
Hijos de G. Vanrrell—3 cajones dulces, 1 id alfombritas yute, 1 id ropa uso particular, 3 id muestras.
M. Sosa Diaz—25 cajones bacalao, 2 barriles vino.
Tálice Moretti — 1 cajón alemañisco, 4 barriles vino.
P. Ferrés—375 cajones pasas.
Amy Henderson—2 cajones confites y bombones.
J. A. Tálice hermanos—30 cajones vino, 299 cajones papas, 3 tarros sardinas en aceite, 3 sacos garbanzos.
Groscourt Waldez y C.ª—2 fardos papel embalaje, 2 cajones tornillos, 1 cajon cajas de hierro para dinero.
A. Linck—40 sacos arroz.
C. Brunet y C.ª—10 cajones rapé, 3/2 pipas vino, 12/4 pipas yino, 100 sacos azúcar, 20 cajones vermouth, 8/4 pipas vino, 10/4 pipas vino, 5 sacos orejones, 4/2 pipas vino, 5 barricas queso.
Cassarino hermanos—1 cajón frascos solución Souffron, 50 barricas yerba, 14 sacos avellanas.
Taranco y C.ª—45 sacos azúcar, 1 1/4 pipa vino, 2346 cajones kerosene, 6/2 pipas vina, 3 cajones conserva en aceite, 6 barricas yerba, 7 cajones aceite maní, 514 cajones kerosene, 15 sacos café, 10 cajones trigo, 5 cajones té.
Federico Clarfeld—8 cajones artículos porcelana, 11 cajones artículos bazar.
S. Guido—34 cajones aceite.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1º.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACIÓN DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL 1.º DE ENERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso KILOS	Cargador	Barraca	Destino
Vapor León XIII	Cueros vacs. secos	535	—	N. Caprario	Bóvedas	Barcelona
» »	» lanares fardos	1	500	A. Rovira	»	»
» A. Hamelin	Lana	45	21.074	H. Caulliez	»	Havre
» Raeburn	»	69	32.118	»	Arteaga	Dunkerque
» »	»	69	32.904	Masurel fils	Bóvedas	»
» A. Hamelin	»	190	92.643	»	»	»
» Highlander	Bordalesas sebo V.	446	100.596	J. Roux C.ª	Punta Tigre	Puertos de Chile
» »	Cuarterolas grasa	50	5.906	»	»	» del Brasil
» Palatinia	Fardos carne tasajo	403	34.610		N. Caprario	Brasil
» »	» »	781	55.620		»	»
» Highlander	Pipas sebo vacuno	150	77.453		»	Valparaíso
» Colombia	75 bultos guindas	—	c/u 75	J. y A. Tálice	Misiones	Buenos Aires

Montevideo 3 de Enero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Salvagno y Jubin por C. M. Varela y D. Prestes.
Lorenzo J. Pérez por M. Rojo Diego de Turenna.
Ignacio Echegoyen por Gerardo y Menoti Mautone.
Ernesto Briozzo por Manuel G. Cardozo.
Arturo de León por Isasmendi y Burgos.
Ignacio Echegoyen por Saturnino F. Barrios.
Enrique Cami.
Juan M. Bauzá por Ruperto L. Coirolo.
Lázaro I. Palma por Antero Paiva.
Lázaro I. Palma por Benito P. Soarez.
Lázaro I. Palma por Crescencia Alvez.
Domingo L. Martínez, por A. S. Rodríguez.
Eugenio Lauz por Tristán Riet.
Salvagno y Jubín por José C. Rondau,
Salvagno y Jubín por Avelino Rodríguez.
Héctor Moyano por Juan Inchausti.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Fomento

Decreto aprobatorio de la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, relativa á los cursos universitarios.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1905.

Por los motivos expresados, apruébase la resolución propuesta por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, cuyo tenor es el siguiente:

«Los cursos universitarios empezarán el 1.º de Marzo y terminarán el 15 de Noviembre de cada año. La enseñanza del programa deberá hacerse antes del 15 de Octubre, destinándose los treinta días restantes al repaso de los puntos culminantes y á fijar ideas de conjunto. Los exámenes empezarán el 16 de Noviembre y terminarán, á más tardar, el 16 de Diciembre.»

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Enseñanza Secundaria y Superior

RESOLUCIÓN SOBRE REFORMA AL REGLAMENTO UNIVERSITARIO, REFERENTE Á EXÁMENES ANUALES.

Universidad de la República.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan Alberto Capurro.

Someto á la aprobación del Poder Ejecutivo el siguiente proyecto sancionado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior:

«Los exámenes anuales de gramática Castellana (los dos años), Física (los dos años), Química (los dos años), Zoología General, Zoografía, Botánica, Mineralogía, Geología, y Cosmografía, se dividirán en dos partes,—la primera consistirá en ejercicios ó experimentos destinados á revelar que el alumno está habilitado por su ejercitación práctica para rendir el examen de la materia; y la segunda, en interrogaciones orales. El ejercicio consistirá para los estudiantes de Gramática, en un trabajo de composición; para los de Física y Química en uno ó más experimentos; para los de Historia Natural en ejercicios de reconocimiento ú otros análogos. La Mesa Examinadora podrá formar grupos de alumnos, y fijará el tiempo que sea necesario en cada caso. En la segunda prueba los alumnos, serán interrogados, por dos examinadores por lo menos, durante el tiempo necesario para formar juicio, sin perjuicio de que se hagan también experiencias cuando la Mesa lo crea conveniente. Los que no sean aprobados en la primera prueba, no podrán rendir la segunda.»

El objeto de esta reforma es asegurarse de que no rindan examen los estudiantes que no hayan tenido la indispensable ejercitación práctica. Así, por ejemplo, el que un estudiante de Física no tuviera éxito en el experimento de la primera prueba, no sería motivo para eliminarlo, si á pesar de ese mal éxito, hubiera demostrado haber trabajado en el manejo de aparatos, en prácticas de laboratorio, etc., y así en los demás casos. Lo que se busca es, pues, evitar que se presenten á rendir examen de Gramática estudiantes que nunca se han preocupado de habituarse á escribir correctamente; que se presenten á rendir examen de Física ó Química, estudiantes que no han asistido á laboratorios, ó que sólo lo han hecho por poco tiempo, y así de las demás asignaturas á que se refiere el proyecto.

Es, pues, éste de positiva conveniencia para la enseñanza universitaria y no dudo de que así lo entenderá el Poder Ejecutivo.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

Eduardo Acevedo, Rector.
Juan Andrés Ramírez, Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.

De acuerdo con los motivos invocados por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, apruébase en todas sus partes la resolución preinserta, dividiendo en dos partes los exámenes anuales de Gramática Castellana, Física, Química, Zoología general, Zoografía, Botánica, Mineralogía, Geología y Cosmografía;—la primera parte para ejercicios ó experimentos destinados á ejercitación práctica,—y la segunda para interrogatorios orales.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
J. A. CAPURRO.

Empadronamiento en San Eugenio

TELEGRAMA DEL INSPECTOR TÉCNICO REGIONAL

Inspección T. Regional número 2.

Salto, 3 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero don J. A. Capurro.

Montevideo.

Pongo en conocimiento de ese Ministerio que quedó definitivamente terminado empadronamiento propiedades urbanas y sub-urbanas Villa San Eugenio por inspección radicada Departamento Artigas.

Saludo V. E. atentamente.

Carlos S. Bonasso.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 3 de Enero.
Horas: 6 p. m.

Barómetro baja muy lentamente. Temperatura sin oscilación y alta. Vientos del Este. Se está formando un centro de alta presión al Sud. Régimen de vientos del Sud con lluvias y garúas en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

ENTRADAS

Vapor italiano «Savoia», de Génova, con 63 pasajeros.
—Vapor inglés «Zero», de Campana, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Sevilla», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 184 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 156 pasajeros.
—Vapor inglés «Bellailsa», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Aachen», de Bremen, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Amiral Hamelin», para Havre, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Marie Therese», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español «León XIII», para Génova, con 30 pasajeros.
—Vapor inglés «Hesione», para Londres, sin pasajeros.
—Vapor sueco «Saint Patrich», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Masconomo», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Sorate», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Sweethope», para Rosario de Santa Fé, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Zero», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor francés «France», para Marsella, con 2 pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 196 pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», para Asunción, con 140 pasajeros.
—Vapor italiano «Savoia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

VAPOR «BELLANOCH»

Este buque continúa en el mismo estado, prosiguiéndose á su descarga.

COLISIÓN

Hoy, á las 12 horas 15 p. m., inmediato al muelle de la calle Maciel, se produjo un choque entre los vapores del tráfico «Toro» y «Artigas», en momentos en que el primero se trasladaba al crucero alemán «Panther», y el segundo entraba remolcando tres lanchas de la rada exterior. De la embestida resultó el «Artigas» con averías de consideración en la proa, no habiendo que lamentar desgracia personal alguna.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.

Juan A. Pintos.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 4 DE ENERO

Por Noviembre—Jefaturas de Maldonado, Canelones y San José.
Vencimientos.
Total $ 15.500.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 3 de Enero.

Casimiro Orban, brasileño, 21 años, casado, Casa de Aislamiento.
Martin Patroni, italiano, 65 años, casado, Hospital de Caridad.
Pedro Perdeflous, francés, 62 años, casado, Marmarajá 57.
Alejandro Picasso, italiano, 66 años, casado, Hospital Italiano.
Aida Zanetta, oriental, 9 meses, Convención 127.
José Cores, oriental, 37 años, soltero, Ejido 89.
Albina Fontana, italiana, 40 años, soltera, Río Negro 308.
Ramón de Santiago, oriental, 73 años, casado, Washington 69.
Eulogio Machado, oriental, 44 años, soltero, Hospital de Caridad.
Miguel Silva, oriental, 43 años, soltero, Hospital de Caridad.
Patricio Lesina, italiano, 42 años, soltero, Manicomio Nacional.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

3 de Enero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes .	70 90 °/o
» 9.400	ídem ídem	70 80 »
» 18.800	ídem ídem	70 80 »
» 23.500	ídem ídem	70 90 »
» 9.400	para el 15 corriente	70 40 »
» 4.700	para fin de mes . .	71 00 »
» 14.100	ídem ídem	71 00 »
» 23.500	ídem ídem	71 00 »
» 14.100	ídem ídem	71 10 »
» 9.400	ídem ídem	71 10 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes . .	71 10 °/o
» 23.500	ídem ídem	71 10 »
» 9.400	ídem ídem	71 10 »
» 47.000	ídem ídem	71 10 »
» 4.700	ídem ídem	71 10 »
» 4.700	ídem ídem	71 10 »
» 9.400	ídem ídem	71 10 »
» 23.500	ídem ídem	71 10 »
» 4.700	ídem ídem	71 10 »
» 9.400	ídem ídem	71 10 »
» 4.230	para el 4 de Enero.	70 70 »
» 9.400	para fin de mes . .	71 10 »
» 2.820	para el 4 de Enero.	70 70 »
» 4.700	para fin de mes . .	71 10 »
» 14.100	ídem ídem	71 00 »
» 9.400	ídem ídem	71 00 »
» 9.400	ídem ídem	71 00 »
» 9.400	ídem ídem	71 00 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 1.000 para el 4 de Enero. 96 20 °/o

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$ 4.000 para el 4 de Enero. 96 20 °/o

2.ª Serie

$ 2.615 10 al contado . . . 95 50 °/o

Deuda Interior Unificada

$ 10.000 para el 4 de Enero. 82 30 °/o

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Enero 3 de 1906

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Sirio, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	7 a. m.	Central	11 p. m. del día 3
Terrestre . .	6 a. m.	Terrestre.	10 p. m. del día 3
Bolsa . .	5 p. m. del día 3	Bolsa . .	5 p. m. del día 3

Juanita, argentino, para Río Grande y Porto Alegre, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre.	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Avisos Oficiales

Secretaría del Senado

Montevideo, 3 de Enero de 1906.—Llámase á licitación para la impresión del «Diario de Sesiones» de la Honorable Cámara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, *los días hábiles de 1 á 4 p. m.*

Las propuestas serán abiertas el 15 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas.—*Mateo Magariños Solsona*, 1er. Secretario.

307-e4-v.e15.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de ayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso, por segunda vez, para proveer en propiedad la Cátedra de Historia Natural Médica.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría General de la Universidad, hasta el 27 de Febrero, á las 10 a. m.

Las bases están en dicha Oficina á disposición de los interesados.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1905.—*El Secretario.*

284-d28-v10e.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para las obras de carpintería á efectuarse en el edificio destinado á «Instituto de Química» de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 13 del corriente hasta las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que el pliego de condiciones que sirvió para la licitación anterior ha sido modificado y que se ha extendido á siete meses el plazo para la entrega total de la carpintería.—Montevideo, 3 de Enero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

308-e.4-v.e.13.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de veinte zorras destinadas al servicio de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta Dirección el Viernes 12 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.—*La Dirección.*

306-e.4-v.e.12.

Oficina de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio, que el señor B. Lorenzo Hill, de Montevideo, apoderado de los señores Lever Brothers Limited de Port Sunlight, Inglaterra, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: jabones perfumados, y cuya marca consiste en la denominación: «Lever», y etiqueta correspondiente.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

305-e.4-v.e.6.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (calle Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1906 á las 4 1/2 p. m. en presencia de los licitantes que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la mas conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Jefe Sp.

303-e4-ve8.

Llámase a propuestas para la provisión de verdura para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1906 á las 3 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente: *P. Prado*, Jefe Sp.

304-e4-ve8.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Jefe Sp.

301-e.4-v-e.10

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de molino y fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abriran el día 10 de Enero próximo á las 3 1/2, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Jefe Sp.

302-e.4-v.e.10

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

Se previene á los interesados que el Registro de inscripciones de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 58, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 5 p. m., hasta el día 31 del corriente, debiendo los aspirantes presentarse munidos de los documentos siguientes:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil.
2.º Certificado de buena conducta.
3.º Certificado de buena salud.
4.º Certificado de haber sido vacunado á lo menos un mes antes del día de la inscripción.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*La Secretaría.*

298e3-v-e31.

CONCURSO DE MÉDICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS

Habiendo sido promulgada la ley por la que se exonera á la Comisión Nacional de la administración permanente de la Escuela de Artes y Oficios, se hace saber á los interesados que la Corporación ha resuelto dejar sin efecto el llamado á concurso para la provisión del cargo de médico de la mencionada Escuela.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General.*

288-d.29-v-e.17.

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, llámase á licitación para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.*

239d5-v.en.4

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE—2.ª SERIE

10.ª amortización

Fondo amortizante:		
Cuota de 4 °/o anual s/ $ 3.184.607,03 . .	$	31.846.07
Saldo del servicio anterior	»	45.65
	$	31.891.72

El 2 de Enero próximo á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable—2.ª serie—hasta la cantidad de *treinta y un mil ochocientos noventa y un pesos 72 centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesaria, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—*Miguel V. Martínez*, Director.

293-d30-v-e4.

Deuda pública

Desde el 2 del próximo mes de Enero esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

Deuda de Garantía.	56.º	Trimestre
Deuda Interior Unificada	56.º	»
Empréstito Brasileño	46.º	»
Empréstito Extraordinario 1897 — 3.ª Serie	26.º	»
Empréstito Extraordinario (Ley 29 de Abril de 1901)	18.º	»

Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.

Miguel V. Martinez, Director.

280-d.30-v.e.4.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Montevideo, Diciembre 28 de 1905—Esta Tesorería procederá en los días 30 del corriente, 2, 3, 4 y 5 de Enero próximo, al pago de los presupuestos de personal enseñante, alquileres de casas, institutos normales y escuelas de aplicación correspondientes al mes de Diciembre actual.—*El Tesorero General.*

293-db.30-v-en.5.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE MERCADOS

Programa del llamado á concurso de anteproyectos para un Mercado de Abasto

Artículo 1.º Abrese un concurso de anteproyectos para la construcción de un Mercado de Abasto á ejecutarse en un terreno situado en la novísima Ciudad, con frente á las calles Jose L. Terra y Guaviyú, cuya planimetría y altimetría se dará en planos á los que lo soliciten en la Dirección de Abasto y Tabladas.

Art. 2.º En el terreno destinado al Mercado deberán ubicarse dos calles centrales, de 8 metros de ancho, cortándose en ángulo recto, y prolongándose de éstas la transversal hasta las calles de Martín García y Cuñapirú.

Art. 3.º En los lados Norte y Sur del Mercado y comprendidos dentro del área disponible, se proyectarán dos pasajes de 4 metros de ancho para vehículos y peatones.

Art. 4.º La construcción del Mercado deberá proyectarse de hierro y mampostería, debiendo tenerse presente una construcción sólida, elegante, económica, bien aereada é iluminada.

Art. 5.º Además del techo, del pavimento y de las cubiertas que fueran absolutamente necesarias ó indispensables para preservar el interior del calor y del frío, deberá proyectarse un pequeño local para la Administración del Mercado, cámara frigorífica, depósitos para residuos, mingitorios y letrinas.

Art. 6.º El interior del Mercado deberá ser lo más despejado posible, empleándose el menor número de soportes que exija su estabilidad.

Art. 7.º El pavimento del Mercado estará á una altura de 0m16 sobre el punto más alto del terreno.

Art. 8.º Se indicará en la Memoria el procedimiento de lavado y saneamiento del Mercado.

Art. 9.º Los concurrentes deberán presentar para ser admitidos al concurso:

Una planta del conjunto indicando la disposición adoptada, á la escala de 0m 005 por metro.

Una fachada principal y otra lateral y dos cortes á la misma escala.

Una Memoria descriptiva y un Presupuesto aproximado.

Art. 10. De todos los proyectos presentados, se escojerán tres, cuyos autores tendrán derecho á figurar en el concurso definitivo, estableciéndose tres premios para éstos de $ 250 cada uno.

Para el concurso definitivo se establece un primer premio que consistirá en la dirección artística de la obra *con el 2 °/o sobre su importe como honorarios* y un segundo premio de $ 250.

Art. 11. El concurso se cerrará el 31 de Enero de 1906 á las 4 p. m., *debiendo entregarse los proyectos* en la Dirección de Abasto y Tabladas á cambio de un recibo que se les otorgará á los concurrentes.

Art. 12. Todos los proyectos deberán venir firmados con un lema *que se reproducirá* en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y *dirección de su autor.*

Art. 13. El Jurado será compuesto del Presidente de la Junta, del Director de Abasto y Tabladas, del Director de Obras Municipales y de dos arquitectos que nombrarán los concurrentes.

A los efectos de este nombramiento se reunirán éstos en la Secretaría de la Dirección de Abasto y Tabladas al otro día del plazo fijado para el concurso, siendo indispensable la exhibición del recibo de que se habla en el artículo 11 para ser tomado en cuenta su voto.

Art. 14. El plazo para el concurso definitivo será de dos meses y medio, fijándose oportunamente su fecha.—Montevideo, Diciembre 20 de 1905.—*Javier Mendivil*, Director; *Gerónimo Olloniego*, Secretario.

276-d22-v.en.2.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de pasto y alfalfa durante el año 1906 á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio Municipal de Vacuna é Inspección Veterinaria Municipal.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las prescripciones reglamentarias vigentes y con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Enero próximo, á las 4 y 30 p. m.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.* 290-d30-v.e30,

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta del estiércol proveniente del barrido de la ciudad, y de las caballerizas de la Inspección General de Limpieza Pública.

Las propuestas deberán presentarse el día 6 de Enero próximo á las 3 y 30 p. m., y se ajustarán á las disposiciones vigentes sobre licitaciones y al pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.—*La Dirección.* 291-d.30-v.e.8.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Diciembre 30 de 1905.—Llámase á licitación pública para la construcción de los galpones y obras anexas destinados á caballeriza y depósito de carros para el servicio de la Dirección de Obras Municipales, en un terreno propiedad municipal situado en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Enero de 1906 para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañados de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación, condiciones y formulario del pliego, reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zás,* Secretario interino. 300-ve3-e12.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la calle Constituyente desde la calle 18 de Julio hasta la de Juan D. Jackson, y en la de Canelones entre Constituyente y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Enero de 1906 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego; reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considerará conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario interino. 206d31-ve15.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Municipio, entre las de Carmen y Cerro Largo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Enero de 1906, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirá propuesta en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director. — *lvaro Papini y Zás,* Secretario Interino. 285-d28-v12e.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.º de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Augusto Ximeno,* Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.º Ábrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demás frentes.

Art. 4.º Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo esblecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre si, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara,* Director—*Augusto Ximeno,* Secretario. 12-s12-v31m1906

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.* 250-d10-vmzo10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.* 155-o29-v29e.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Montañés**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 179A, y doña **Eugenia María Vidal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo),* Oficial del Estado Civil. e.4-v.e.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Garina,** de veinte y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 148 y doña **Angela Rossi,** de diez y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 145-e.3-v.e.12.

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Gambardella,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Amalfi, provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 295, y doñ **Ana Bongiorno,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Amalfi, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Misiones número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* oficial del Estado Civil. 130-d30-ve10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Laino,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 252, y doña **Matea D'Albis,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Rionero in Vultore, provincia de Potenza, domiciliada en la calle Reconquista número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 127.d.29-v.e.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Maza,** de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Foggie, Provincia de Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.º 101, y doña **Gregoria Arin,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.º 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 122-d.27-v.e.5

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio de León**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Durazno número 7 y doña **Teresa Braggio,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 124-d.27-v.e.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Arrospide,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 226, y doña **María Teodora Fernández,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 129-d.29-v.e.7

6.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justino Sales,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez 213, y doña **Consuelo Espiell,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Paysandú 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 132-d.31-v.e.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Oliveres,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Caiguá 14, y doña **Eulalia Reventós,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 131-d.31-v.e.11

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ma-

trimonio don **Modesto Bruquetas Viera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 77, y doña **Delia Carbone**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 513.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
128-d.29-v-e7.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Peyré**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 26, y doña **Elvira Benincasa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
e4-v-e13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Suffia**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 190, y doña **Angela Campora**, de 29. años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Madrid número 17A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, oficial del Estado Civil. 136-d.31-v.e.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición delos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Pereira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva York núm. 77, y doña **Rosa Andrade**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
135-d.31-v.e.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Costas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 92, y doña **Emilia Casales**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 123-d.27-v.e.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 28 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Niño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Larrañaga s/n, y doña **Carmen Nuncia Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Corrales s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. e.4-v.e.13.

En la Villa de la Unión y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Martino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 157, y doña **María Magdalena Rappa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Aldea.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. e4-ve13.

En la villa de la Unión y el día 24 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel Codina**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó 127, y doña **María Luisa Sóñora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle 18 de Julio 325.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Registro Civil.
125-d28-ve6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 31 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sierra**, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa González**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
148-e.3-v-e.12.

En Maroñas, y el día 1.° del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pazos Lamas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Dolores Pena**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
147-e3-v-e12.

En Maroñas y el día 31 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Orozco y Solá**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Maroñas, y doña **Amelia Vanni**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Bequeló número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
146-e3-ve-12

12.° Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Ferrari**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en San Fructuoso 45, y doña **Amelia Suárez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en José L. Terra s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
e4-v.e13

En el Reducto y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco De Angel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Fernández s/n, y doña **Rosa Cartolano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Reducto s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
e.4-v.e.13.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio W. Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Reducto 172, y doña **Elvira G. Barceló**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en Millán número 73.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
119-d27-ve5.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 22 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Aguiar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña **María Antonia López**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
121-d27-v-e5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Laviña Sagarra**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 188 y doña **Manuela Vázquez Sagarra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 155.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 150-e3-v.e12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio San Martín**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Boulevard Artigas s/n, y doña **Ramona Alonso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
149-e.3-v.e.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barbieri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Miramar s/n, y doña **Ernestina Gaffuri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Echegaray número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
126-d28-ve6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á la 1 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Pastor Campbell**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 69, y doña **Máxima Maeso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lepanto número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
120-d.27-v.e.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 14 y doña **Felicia Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, na-

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Rio Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Pátitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3.	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos *reglamentarios; pero que, si se* presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á *concurso en la forma actual dan* á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v.

El Secretario General.

cida en Canelones, domiciliada en la calle Numancia número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley,—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

118--d27-ve5.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Puncini,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Santa Lucía s/n., y doña **Orfilia Perdomo,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

133-d31-ve11.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Luis De Batista, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, *calle* Rincón número 63, a deducirlos.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico.

283-d24-e26.

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Frigerio**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 63, á deducirlos —Montevideo, 27 de Septiembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

269.d.21-v-e.21.

Edicto—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Espectación Ellauri de Bonavía, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

233-d2-v.e5.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremias D'Angelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

236-d2-v.e5.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario.

277-d22-vmz23.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaida en el expediente titulado: «La Comision Liquidadora del Molino y Fideleria del Norte, de la extinguida razón social Falconi y Devincenzi, sobre rendición de cuentas», se hace saber a los señores acreedores de la firma Falconi y Devincenzi, que la Comisión nombrada para liquidar los bienes del concordato preventivo extra-judicial, ha desempeñado su cometido y presenta cuentas ante este Juzgado, cuyas cuentas podrán ser observadas dentro del término de *veinte dias* á contar desde la primera publicación, previniéndose que pasado ese plazo sin observación, los liquidadores van á proceder al prorrateo de lo que resulte, previo pago de los créditos presentes.—Florida, 22 de Diciembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público.

287-d.29-v-e.23.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.a Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.a Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José.

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.a D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.a Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.a Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos, y C.a

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.a
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Trlay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.a
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.a Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.a Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Staudt y C.a
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazagüirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.a

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastieri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.a
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.a
Roberto Lüning y C.a
Juan Martin
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.a
Fructuoso Fernández

Rivera

Gazápina y C.a

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberria

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.a

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Diciembre de 1905

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicolás C. Bruné, previniéndose, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1557 del Codigo de Comercio:—1.° que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa;—2.° que todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposicion del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra;—3.° que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar, dentro de los cuarenta días, los justificativos de sus créditos á los síndicos sorteados, señores Cuadrado y Silva.—San Jose, 30 de Noviembre de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, escribano actuario.

260 d.15.v.en.18.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 29 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Pedro B. Ibarra el establecimiento de farmacia de mi propiedad, situado en la calle Lavalleja núm. 29, esquina Magallanes. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*Ricardo Carrere.*

297-e3-v25e.

Compraventa

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don S. Esteban Pepe, la Fonda y Posada denominada «La Amistad», sita en la Avenida Goes número 131, esquina Libres, habiéndose hecho cargo el señor Pepe de todo el activo de la casa.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Enero de 1906.—*Jose Piana.* 295-31d-v-e31.

Imprenta del DIARIO OFICIAL